

La Universidad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Educación: los instrumentos para el gobierno de la instrucción pública en los Centenarios^{1*}

The University of Buenos Aires and the National Council of Education: the instruments for the government of public instruction in the Centennials

LAURA S. GUIC

**Universidad Nacional de Lanús /
Universidad del Salvador. Argentina**

magisterunla@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8185-335X>

<https://doi.org/10.46553/THAA.32.2.2024.p42-83>

RESUMEN

El trabajo de investigación profundiza los instrumentos de gobierno que implementa el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Educación, hacia el novecientos, un período en el que se consolida el sistema educativo argentino. Para el diseño e implementación de las políticas públicas educativas, la dirigencia formula y ejecuta estrategias de intervención, por un lado, e intervenciones estratégicas, por otro, a través de instrumentos de gobierno, definidos en forma primigenia como las herramientas con las que se articulan ambas dimensiones de la política. Se emplea como metodología el enfoque rizomático que enlaza, en el examen de las políticas, el estudio de los instrumentos de gobierno, la hemerografía y la reconstrucción biográfica para las trayectorias políticas. La utilización articulada favorece el análisis y luego la comparación primera entre dos publicaciones entendidas como instrumentos de gobierno, que son producidas por dos organismos gubernamentales de la educación. Las fuentes primarias son la Revista de la Universidad de Buenos Aires y El Monitor de la Educación Común. Los datos exhiben que las revistas oficiales y educativas han sido instrumentos de gobierno que permiten conocer formas de instrumentar el funcionamiento de las políticas y las trayectorias de quienes las formulaban y publicaban.

PALABRAS CLAVE

^{1*} Fecha de recepción del artículo: 27/06/2024. Fecha de aceptación: 31/10/2024.

Gobierno de la educación - política educativa - instrumentos de gobierno – revistas oficiales.

ABSTRACT

The research delves into the government instruments implemented by the Consejo Superior of the Universidad de Buenos Aires and the Consejo Nacional de Educación, in a period in which the Argentine educational system was consolidated, in the first decades of the 1900's. Among strategic interventions for the design and implementation of public educational policies, there are government instruments that are, in a primary definition, tools that allow specific government actions to be executed. A rhizomatic approach is applied to intertwine the study of government instrument, the hemerography and the biographical reconstruction for political trajectories. Its use favors the analysis and then the first comparison between two publications understood as instruments of government, which are produced by two governmental educational organization. The primary sources are the Revista de la Universidad de Buenos Aires and El Monitor de la Educación Común. Data shows that official and educational magazines have been government instruments which enable ways of organizing politics functioning and trajectories of those who formulated and published them to be known.

KEYWORDS

Educational government – Government instruments – Educational policy-Government magazines.

INTRODUCCIÓN: GOBERNAR LA EDUCACIÓN EN EL NOVECIENTOS

En lo referente al gobierno de la educación, Sarmiento analiza dos temas centrales que aún hoy mantienen su vigencia: el financiamiento y la inspección del sistema educativo. En cuanto al sistema de *rentas* [...] Sarmiento introduce una de las preguntas filosófico-políticas más importantes de la organización de las sociedades en general y de los sistemas educativos en particular: *quiénes pagan por la educación de todos y cómo se organiza el sistema de distribución de recursos*².

A las preguntas del epígrafe se le agrega una tercera, del mismo alcance que se desprenden de la organización, ¿quién y cómo se gobierna la educación? En la búsqueda de respuestas la presente investigación que deviene de un recorrido amplio problematiza

² Juan Carlos Tedesco, *Prólogo a la Educación Popular de Domingo Faustino Sarmiento* (Buenos Aires: UNIPE, 2011), 16. El resaltado es nuestro.

las funciones de la educación, siguiendo la tesis de Tedesco del '70³, quien postula la preeminencia de la función política en los programas fundacionales de la nación argentina. De la pregunta por las “funciones” diversas —económica, social, religiosa, alfabetizadora, etc.— que se le imponen a la educación⁴ y los “funcionarios” que las definen e instauran, surge el interrogante por los instrumentos que se producen desde el gobierno para hacer “funcionar” los objetivos previstos en las políticas. La hipótesis de este ámbito de estudio postula que, en tiempos de Los Centenarios⁵, unos seis años antes de 1910 y hacia 1916, acontece el proceso de consolidación del sistema educativo argentino, resultado de los programas republicanos implementados por el roquismo desde 1880.

De ella y para este desarrollo, se formula una afirmación provisional que sostiene que, en este período, la dirigencia política ubicada en la Universidad de Buenos Aires ocupará un lugar dominante en el gobierno de la educación común. Ahora bien, si se considera que además estos políticos conducían la propia universidad, es conveniente redefinir la cuestión gubernamental, de la educación común a la instrucción pública, pues el tratamiento involucra dimensiones de carácter y alcance ministerial.

A su vez, la formulación de la hipótesis de trabajo derivada concibe a la instrucción pública gobernada a través de programas educacionales, hoy denominados políticas públicas educativas, desde estrategias de intervención e intervenciones estratégicas de las que derivan instrumentos de gobierno producidos, diseñados, ejecutados e instaurados por un sector de la dirigencia política, una elite que ocupa cargos en las diferentes esferas del Estado en general y en la educación común y universitaria,

³ Juan Carlos Tedesco *Educación y sociedad en la Argentina, 1880-1945* (Buenos Aires: Siglo XXI de Argentina Editores, 2003).

⁴ Laura S. Guic, “Continuidades y rupturas en las políticas públicas educativas del Consejo Nacional de Educación entre el ciclo conservador y el ciclo radical”, *VII Congreso Interoceánico de Estudios Latinoamericanos*, 16, 17 y 18 de noviembre de 2022. Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo. Simposio La perspectiva historiográfica y filosófica de la crítica en las políticas públicas, entre los siglos XIX y XX, en América Latina; Laura S. Guic “La función democrática en la construcción de la identidad nacional de Los Centenarios”. Simposio 9 América Latina y el Caribe como una entidad cultural común. Historia e Identidad. Seminario Argentino Chileno de Ciencias Sociales, Humanidades y Relaciones Internacionales. Pactos constitucionales y democracias: deudas y quehaceres a propósito del 50° aniversario del golpe cívico-militar en Chile y 40 años de la recuperación democrática en Argentina, Mendoza, 18, 19 y 20 de octubre de 2023; Laura S. Guic “La disputa por la función de la educación: estrategias e intervenciones del Consejo Nacional de Educación en los Centenarios”. XIX Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO del 18 al 21 de septiembre de 2024.

⁵ Los Centenarios remiten a la conmemoración que desde la dirigencia se propone para la construcción del relato histórico oficial, preparando en el novecientos, políticas que conducían a los festejos de las denominadas fiestas mayas, en particular la Revolución del 25 de Mayo, entre otros eventos hasta los de la independencia, celebrada con el Acta del 9 de julio de 1916, en diciembre de este año asume el ejecutivo, Hipólito Yrigoyen, clausurando el ciclo conservador.

en particular.

Hacia el denominado Novecientos, período en el que se conmemoran los Centenarios de la Revolución de Mayo y la Independencia, puede identificarse un grupo selecto de políticos y académicos que se consideran herederos de la generación del '39, concebidos en su tiempo como la generación del '80 y otro grupo reformista en disputa por los cargos en el Estado.

Cuadro 1. Cronología de los ciclos de gobierno y las políticas educativas que anteceden y suceden el período de Los Centenarios de elaboración propia.

Período	1829 - 1862	1862-1880	1880-1904	1904-1916	1916-1930
Forma de organización de gobierno	Estado Confederado Rosas-Urquiza	Presidencias nacionales Mitre-Sarmiento-Avellaneda	Proceso de Consolidación del Estado Nación Roca	Proceso de consolidación del sistema educativo	Ciclo radical
Proyectos normativos	Proyectos de república	Constitución Nacional y república Creación de Colegios nacionales	Leyes educativas Ley 1420 (1884) Ley 1597 (1884)	Ciclo de los Centenarios Programas educacionales	En estudio
Generaciones	Generación del '37	Generación del '37	Generación del '80	Generación del '80 Reformistas	En estudio

La cronología ubica y articula los programas de gobierno con las generaciones de dirigentes partícipes de las políticas producidas y administradas en cada ciclo, desde los pensadores de la república hasta los reformistas del novecientos⁶.

De la cuestión de la reproducción del poder entre la universidad y el Estado⁷ se pone en foco aquí la emergencia de los medios y formas de disputa de esta relación, a través de instrumentos de gobierno, en un derrotero en el que se advierten por lo menos tres generaciones en pugna: los últimos representantes de la denominada generación del

⁶ En un apartado de mi libro *el Gobierno de la Educación Común*, recupero el estudio de Eduardo Zimmermann de 1994, quien postula desde la mirada de la cuestión social, la discusión entre individualismo y colectivismo, y en su caracterización, desprende un rasgo propio de la base social conformada por profesionales, abogados y médicos en general, con plena acción en el ámbito académico y que sumaban a ello la participación política. En una suerte de glosario planteo en su continuidad, una formulación plural que lo describe como movimientos reformistas. Laura S. Guic, *El gobierno de la Educación Común. Estudio de las políticas educativas del Consejo Nacional de Educación hacia el Centenario de la Revolución de Mayo* (Buenos Aires: Teseo – UNLa, 2023), 314.

⁷ Alejandro Herrero, “Una aproximación a la historia de la educación argentina entre 1862 y 1930, en los niveles primario y secundario”, en: *La Universidad en la Argentina: Miradas sobre su evolución y perspectivas*, compilado por Daniel Toribio (Buenos Aires: ediciones de la UNLa, 2010).

‘37⁸, sus recepciones e invocaciones; la generación del ‘80⁹ y su legado y los reformistas del novecientos¹⁰. La cuestión de los cargos en el Estado y algunos de carácter vitalicio, por la modalidad de reelecciones permanentes y el fraude imperante, generan un conflicto entre la vieja dirigencia, quienes se encuentran ocupando los ahora reducidos cargos en el gobierno, y los jóvenes que apelan al reformismo para ingresar a esos lugares. Ésta es una caracterización de la escena en la que la dirigencia produce las hoy denominadas, políticas de gobierno.

Para ilustrar las afirmaciones anteriores puede tomarse el caso de la construcción discursiva que José Ingenieros instaura en relación con la trayectoria de su maestro, el médico José María Ramos Mejía¹¹, en este estudio se exhibe cómo, desde la dirigencia misma, se establecen los linajes y las recepciones de las generaciones fundadoras de la nación argentina, recortadas como ejemplo, en el caso Ramos Mejía y su discípulo.

Si bien la educación común desde 1881, es conducida por el Consejo Nacional de Educación, en adelante CNE¹², se advierte en el seguimiento de las trayectorias políticas de quienes participan en él, relaciones entre éste y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, expresadas en modos similares de producción de sus revistas y funcionarios que participan de distintos espacios del gobierno educacional: ministerio, consejos y universidades.

Desde los consejos, organismos de gobierno colegiados¹³, dirigentes, docentes y publicistas¹⁴ de la Universidad de Buenos Aires intervienen en la producción de las políticas educativas, y entran, a su vez, efectos de continuidad entre ambos órganos de gobierno. Para esta investigación, el estudio las relaciones entre los consejos encuentran en las revistas oficiales y educativas: *El Monitor de la Educación Común* (1881) y *La*

⁸ Félix Weinberg, *El salón literario* (Buenos Aires: Hachette, 1959); Natalio Botana *La tradición republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo* (Buenos Aires: Sudamericana, 1997); Adolfo Prieto, *Los viajeros ingresa y la emergencia de la literatura argentina, 1820-1850* (Buenos Aires: Sudamericana, 1996); Tulio Halperín Donghi, *Una nación para el desierto argentino* (Buenos Aires: Prometeo, 2005); Alejandro Herrero, *Ideas para una república. Una mirada sobre la Nueva Generación Argentina y las doctrinas políticas francesas* (Buenos Aires: Ediciones de la UNLa, 2009).

⁹ Natalio Botana, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*. (Buenos Aires: Sudamericana, 1994); Herrero, “Una aproximación a la historia...”.

¹⁰ Eduardo Zimmermann, *Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina* (Buenos Aires: Sudamericana-Universidad de San Andrés, 1995).

¹¹ Hugo Biagini, Alejandro Herrero y Martín Unzué, *José Ingenieros en su centenario*, (Buenos Aires: Instituto Gino Germani- ediciones de la UNLa, 2023).

¹² Roberto Marengo, “Estructuración y consolidación del poder normalizador: El Consejo Nacional de Educación”, en: *Historia de la Educación Argentina II*, coordinado por Adriana Puiggrós (Buenos Aires: Galerna, 1998).

¹³ Marengo, “Estructuración y consolidación ...”.

¹⁴ Se considera publicistas a aquellos dirigentes que intervienen en prensa u otras publicaciones editoriales.

Revista de la Universidad (1904), publicaciones que aquí se analizan como instrumentos de gobierno.

Avanzados los primeros años del siglo XX estas revistas publican las normativas, los informes y las actas de sesiones del Consejo Superior y del CNE, documentos predominantes del apartado oficial, donde aparecen evidencias de los recursos para hacer cumplir las leyes, afianzar y expandir el sistema educativo. El origen de la consolidación de ese sistema educativo, con los atributos propios para su materialización es fruto, a su vez, de los resultados de la proliferación de las escuelas nacionales promovidas por Mitre desde su presidencia (1862-1868), la normativa fundacional de raigambre sarmientina de educación común, obligatoria, la Ley 1420¹⁵ de 1884¹⁶, y la Ley 1597¹⁷ de autonomía universitaria, más conocida como Ley Avellaneda¹⁸.

En su devenir, el proceso comienza a gestarse desde las denominadas presidencias nacionales, entre 1862 y 1880; este encadenamiento continúa con la creación del CNE y luego con los debates parlamentarios de la Ley 1420 y de la Ley 1597, y sus respectivas sanciones, promovidas en el gobierno de Roca, desde donde se producen, en Argentina, las condiciones para la consolidación del Estado primero y la posterior consolidación del sistema educativo después. En la disputa por los programas republicanos, la instrucción pública samientino-mitrista y no la educación “por las cosas” de Alberdi¹⁹, es la que se impone, instaurando desde el ‘900 una función política, primero patriótica y luego nacionalista, hacia 1920.

¹⁵ *Debate parlamentario Ley 1420*, tomo1. (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1984).

Ley 1420, Ley de Educación Común, y documento reglamentario de 1884, disponible en <https://www.cultura.gob.ar/ley-1420-el-gran-avance-en-los-derechos-educativos-de-los-ninos-y-ninas-10724/#:~:text=El%208%20de%20julio%20de,fundamentales%20en%20la%20educaci%C3%B3n%20actual>.

¹⁶ Parte de las reflexiones que vinculan las funciones del Consejo Nacional de Educación y la Ley 1420 fueron presentados bajo el título: El Consejo Nacional de Educación: creación y funciones del gobierno de la educación común, en el encuentro: *Diálogos: a 140 años de la Ley 1420*, el 7 y 8 de noviembre de 2024, Universidad Nacional de San Luis y Universidad del Litoral.

¹⁷ Norberto Rodríguez Bustamante, *Debate parlamentario sobre la Ley Avellaneda* (Buenos Aires: Ediciones del Solar, 1985).

¹⁸ Lorenzo Luzuriaga, *Historia de la educación pública* (Buenos Aires: Biblioteca del maestro, Losada, 1964); Gustavo, F. J. Cirigliano, *Educación y política: el paradójico sistema de la educación argentina*, (Buenos Aires: Librería del Colegio, 1984); Juan Carlos Tedesco, *Educación y sociedad en la Argentina. 1880-1945* (Buenos Aires: Siglo XXI de Argentina Editores, 2003); Adriana Puiggrós (dirección) *Historia de la Educación Argentina IV. La educación en las provincias y en los Territorios Nacionales 1885-1945* (Buenos Aires: Editorial Galerna, 2001).

¹⁹ Para ahondar en las funciones educacionales que indagan la dimensión económica puede leerse, Héctor Muzzopappa, *Educación y trabajo en el Orden Conservador. Ideas alberdianas y vanguardia normalista*. (Buenos Aires: UNLa-Biblos, 2015); Alejandro Herrero, “La República Posible y sus problemas en Argentina. Normalistas e industriales debaten el plan educativo alberdiano de las dos gestiones presidenciales de Julio Argentino Roca (1880-1886 y 1898 y 1901)”, *Secuencia. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, n. 80, mayo-agosto, (2011), 63-84.

Para caracterizar la estructura de gobierno de la educación y a modo ilustrativo, la cartera de Justicia e Instrucción Pública se escindía en dos Divisiones²⁰ así denominada en el periodo, una para cada área de la bina que componía el ministerio y cada una de ellas era monitoreada por un secretario de la cartera. También se le asignará un secretario a la administración del Archivo General de la Nación que dependía del ministerio. Tanto el rector de la Universidad de Buenos Aires como representante del Consejo Superior y el presidente del CNE, al finalizar el año lectivo enviaban al ministro los informes de su actuación, peticiones, y datos estadísticos que luego el ministerio reunía como Memoria de la Instrucción Pública, sin mayores aportes de la cartera y presentaba como documento del gobierno de la educación al Poder Legislativo de la Nación.

Caracterizada la escena donde se construyen e implementan las políticas públicas educativas y desde donde se originan los instrumentos de gobierno, se comparten a continuación algunas consideraciones metodológicas para el abordaje del objeto de estudio en relación a los instrumentos de gobierno.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS Y LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO

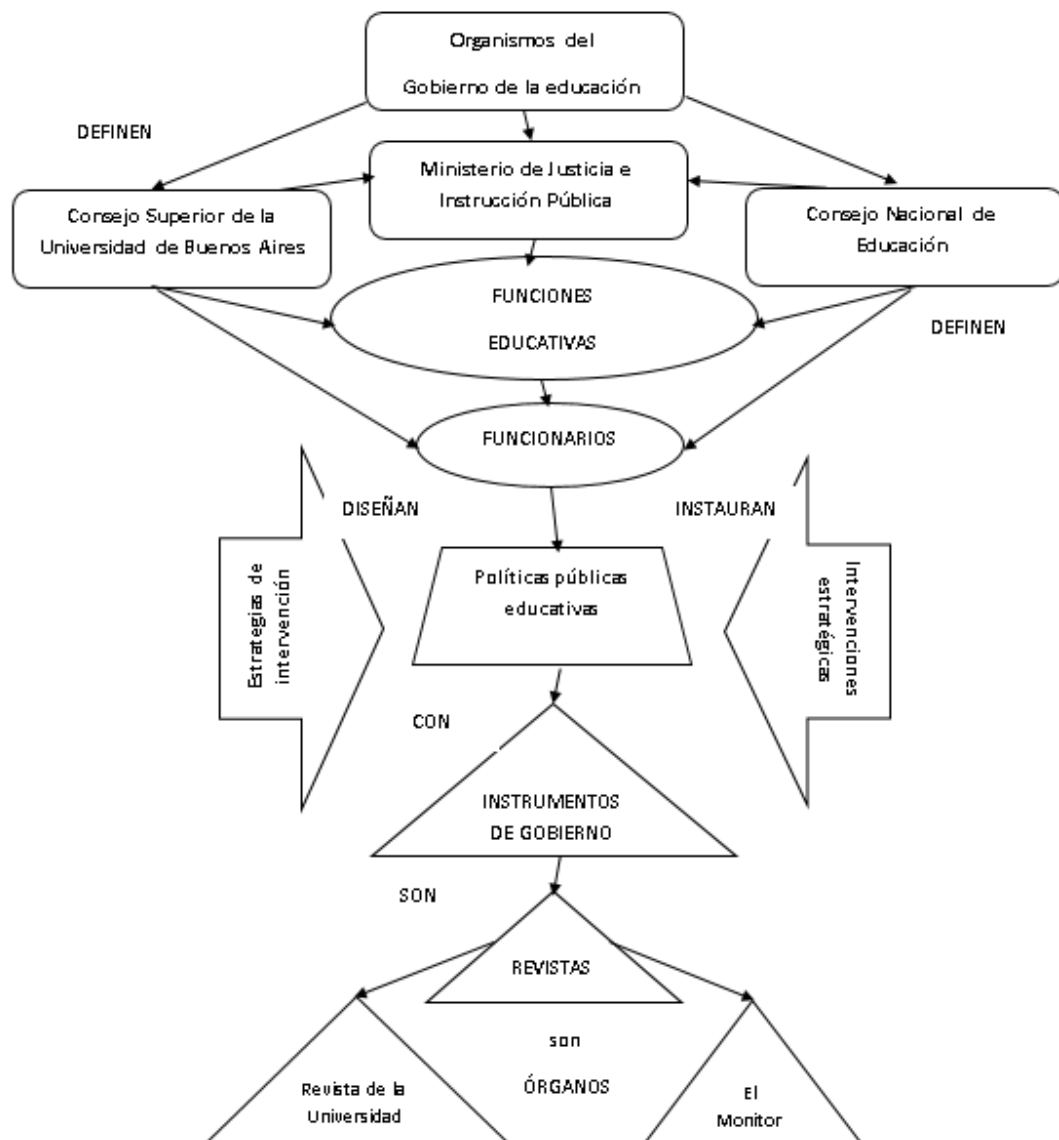
Los consejos, organismos del gobierno de la educación producen desde las políticas públicas educativas, las funciones que se le atribuyen a la educación. Así, los programas educacionales del ciclo de consolidación del sistema educativo pueden ser investigados desde las herramientas de estudio de las políticas públicas presentes, estableciendo en el diseño las previsiones que eviten recaer en los reduccionismos y anacronismos que ocurren al llevar una categoría extemporánea a otro tiempo²¹.

Desde aquí se presentan a continuación definiciones primeras para ver de dónde deriva la construcción categorial de instrumento de gobierno. En el mapa número 1, se modeliza el devenir rizomático de la investigación que contiene los organismos de gobierno, las funciones que los funcionarios de los Consejos han de cumplir y hacer cumplir a través de las políticas, sus estrategias e intervenciones que se materializan a través de instrumentos: las revistas oficiales. La trama de investigación exhibe las vinculaciones entre los organismos y sus órganos que son, entre otros, las publicaciones de intervención política.

²⁰ Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de 1902, 13.

²¹ Laura S. Guic, *El gobierno de la Educación Común. Estudio de las políticas educativas del Consejo Nacional de Educación hacia el Centenario de la Revolución de Mayo* (Buenos Aires: Teseo – UNLa, 2023), 59 y 60.

Mapa 1. Abordaje rizomático para el estudio de las revistas como instrumentos de elaboración propia.



Una política pública educativa es un diseño normativo que surge de la arena de disputa del Estado²² para dar respuesta a un problema que el gobierno, en conceptos actuales, pone en agenda. En indagaciones anteriores pudo reconocerse a los programas como genuinas políticas públicas²³; de allí surge la posibilidad de comprender su funcionamiento desde dos categorías: las estrategias de intervención y las intervenciones estratégicas²⁴.

Las estrategias de intervención se definen como aquellos diseños, debates y posteriores dispositivos legales comunicacionales que se producen desde la dirigencia

²² Oscar Oszlak, *Políticas públicas y regímenes políticos: reflexiones a partir de algunas experiencias latinoamericanas*. (Buenos Aires: Estudios del CEDES, 1990). <http://unesdoc.unesco.org/images/0002/000291/029158so.pdf>.

²³ Guic, *El Gobierno de la educación común...*

²⁴ Guic, *El Gobierno de la educación común...*

para intervenir desde el gobierno, en medio de disputas ideológicas o apelaciones por la reproducción de un poder que permite, a su vez, el acceso a los cargos en el Estado. Para que se concreten los objetivos propuestos en acciones de gobierno, las intervenciones que se han establecido, se materializan estratégicamente en las instituciones educativas para su cumplimiento efectivo. Se consideran además a las publicaciones como vía para las intervenciones estratégicas de la política como así también la demostración de la dirigencia de los efectos deseados que se registran y difunden a través de fotografías, discursos, registros de clases, etc.

Las intervenciones estratégicas de las políticas son entonces, las operaciones llevadas a la práctica, bajo la supervisión funcionarios para su ejecución, que para el caso de la educación común ejecutan los inspectores²⁵; el objetivo es dar cumplimiento a la respuesta de una cuestión o dificultad que se procura gestionar, haciendo cumplir la función que se le atribuye al programa.

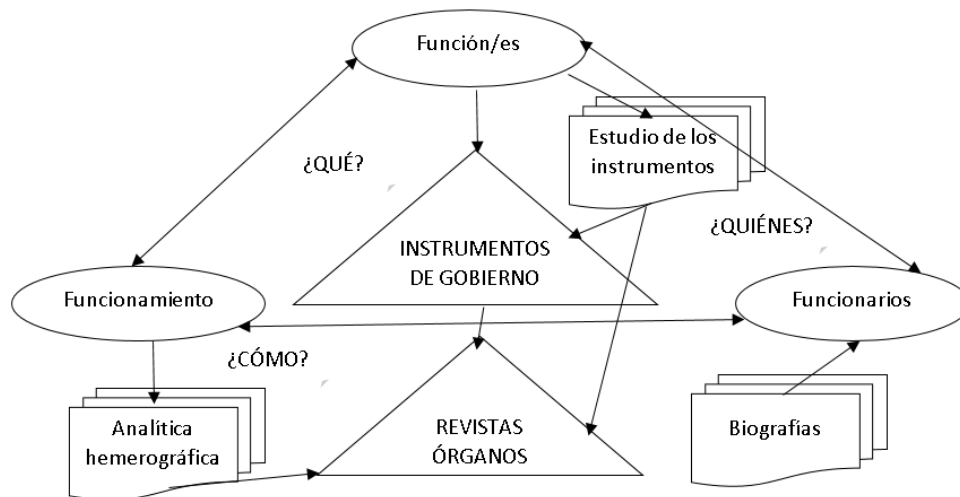
El estudio de los otrora programas educativos que se divulgaba en las revistas, requieren de instrumentos en este caso, normativos, comunicacionales, administrativos y de relevamiento de los resultados obtenidos.

Para la presente investigación se reitera que las revistas publicadas por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y el CNE, son y contienen a la vez instrumentos de gobierno para la conducción del sistema de instrucción pública. Entonces se toma la categoría instrumento de gobierno y la tradición con la que han sido indagados a lo largo del tiempo, para responder al interrogante que intenta resolver con qué instrumentos de gobierno se pasa de las estrategias de intervención a las intervenciones estratégicas. De aquí la necesidad de conocer las significaciones en torno a los estudios para redefinir y emplearlos como analizadores válidos.

A continuación, y derivado del mapa 1, un nuevo mapa focaliza del anterior los instrumentos de gobierno y analiza desde la función política, el funcionamiento y el funcionariado.

Mapa 2. Enfoque metodológico que entrama funciones, metodología de estudio y objeto de elaboración propia.

²⁵ Flavia Fiorucci, “Ideas y funciones de funcionario viajero: Raúl B Díaz el primer inspector de Territorios Nacionales (1890-1916)”, *Historia de la Educación, Anuario*, Vol. 16, N° 2 (2015); Olalla, Marcos y otros. *Pensar y hacer el oficio del Instructor Popular* (Mendoza: QELLQASQA, 2016). Leonardo Visaguirre también se ha ocupado de estos funcionarios...



El detalle del mapa exhibe en el centro el recorte para conocer el funcionamiento de las políticas educativas desde los instrumentos de gobierno, aquí las revistas gubernamentales. El enfoque articula las herramientas que proveen los estudios de los instrumentos de gobierno, por un lado, la analítica hemerográfica, y las trayectorias biográficas de quienes participan de un modo u otro en las publicaciones.

LOS INSTRUMENTOS DE GOBIERNO

Este apartado la investigación se detiene en el examen de los instrumentos que vehiculizan el paso entre el diseño y la ejecución de la política. Se toma como referencia el trabajo de los franceses Lacoumes y Le Galès.²⁶ quienes formulan la pregunta por “la elección de los instrumentos para la acción pública”²⁷ desde una crítica al método funcionalista de su estudio. Desprendida de la elaboración de una suerte de genealogía de los instrumentos, los autores afirman que en general “la indagación de los instrumentos es de carácter secundario, marginal en relación con otras variables como instituciones, intereses de los actores o sus creencias”²⁸. para establecer la relevancia de su tratamiento. Lo anterior condensa el problema de la forma en que se interpelan los instrumentos y el carácter meramente funcional que se les imprime.

Ahora bien, este carácter funcional de la herramienta instrumental que materializa la función propuesta es una variable apropiada para un recorrido que inicia con las “funciones educativas” de las políticas, los “funcionarios” que intervienen y su

²⁶ Pierre Lacoumes y Patrick Le Galès, *Gouverner par les instruments* (París: Presses de Sciences Po, 2004), 11.

²⁷ Lacoumes, *Gouverner par les...*, 11.

²⁸ Lacoumes, *Gouverner par les...*, 11.

“funcionamiento” efectivo. Se distingue desde la reflexión de los autores, aquí, la mera expresión funcionalista del instrumento, tal que en la presente investigación el instrumento se produce al interior de las disputas por la instauración de las políticas, involucrando a quiénes las producen y cómo acontecen, por ello no se considera una mera elección instrumental preexistente, sino una construcción. Estudiar los instrumentos de gobierno²⁹ permite conocer y reconocer en el dispositivo político aquellos aspectos de su constitución que puedan explicar cómo hacer funcionar la estrategia diseñada e implementar intervenciones para llevar a la práctica la función educativa prevista.

Este devenir investigativo articula el conocimiento de la política en relación al gobierno, los órganos de gobierno y los organismos desde donde se producen. Los funcionarios, desde los organismos de gobierno, —para el caso los consejos—, diseñan y emplean herramientas de gobierno, que son instrumentos para la consecución de las metas previstas.

Parafraseando a Lacoumes y Le Galès: “el enfoque por instrumentos es un modo de razonamiento”³⁰, a través del cual se puede sortear la discusión, para ellos fetichizada, entre política y políticas. Para el presente desarrollo, son analizadores válidos para conocer aspectos no profundizados de las políticas, en perspectiva histórica.

Según los autores, “por instrumentos de la acción pública queremos decir todos los problemas que plantea la elección y el uso de herramientas (de técnicas, medios de funcionamiento, dispositivos) que permitan materializar y operacionalizar la acción gubernamental³¹. Proponen a su vez, la “elección y uso”, no reparan en su elaboración, porque, para ellos, los instrumentos ya están allí definidos; la concepción del presente trabajo reconoce a los instrumentos como productos de las estrategias de intervención y las intervenciones estratégicas para la implementación de la política pública, educativa para el caso particular. Por su devenir, los instrumentos implican diseño o rediseño y cualidades para la implementación, no mera preferencia u opción. Por su origen y naturaleza política requieren de un análisis que incorpore a los dirigentes que los producen.

Desde la perspectiva investigativa de este abordaje, los instrumentos de gobierno se construyen, reconociendo su base existencial en otros ya creados; esto permite realizar

²⁹ Un análisis metodológico del empleo de los instrumentos de gobierno se presentó en el X Congreso Regional de Historia e Historiografía, Facultad de Humanidades y Ciencias - Universidad Nacional del Litoral.

³⁰ Lacoumes, *Gouverner par les...*, 12.

³¹ Lacoumes, *Gouverner par les...*, 12.

un salto en la discusión si se contempla que los instrumentos están previstos en la política, en ella, desde ella y para ella se construyen desde cada gobierno.

Explican a continuación los franceses: “No significa solamente comprender las razones que llevan a optar por un instrumento en lugar de otro, sino también considerar los efectos producidos por esas elecciones”³². En esta investigación, el efecto del empleo del instrumento es una dimensión más de la funcionalidad, entre lo que se tenía previsto como acción y lo que se consiguió, este aspecto se retomará en el estudio de las revistas propiamente dicho.

Proponen a modo de inventario mínimo una tipología de instrumentos a saber: “legislativo y regulatorio, económico y fiscal, convencional e incentivador, informativo y comunicativo”³³. Desde el abordaje rizomático pueden verse en un mismo instrumento cada una de las clasificaciones estandarizadas por Lascoumes y Le Galès. Para ilustrarlo en las revistas estudiadas, al publicar una resolución, que es de naturaleza normativa y regulatoria, se informan, a su vez, aspectos que pueden contener datos económicos y/o fiscales o no, y son al trasladarse a la revista, comunicaciones en dos sentidos, hacia la careta ministerial y hacia las instituciones.

Se comparte con Lascoumes y Le Galès la excepcionalidad del carácter monoinstrumental de las políticas. Su concepción de instrumento se vincula a la acción pública³⁴ y de allí desprenden la definición:

Aplicando al campo político y a la acción pública, mantendremos como definición práctica del instrumento: un dispositivo técnico de aptitud genérica que lleva una concepción concreta de la relación política/sociedad y está apoyada en una concepción de regulación. Es posible diferenciar los niveles de observación distinguiendo: instrumento, técnica y herramienta. El instrumento es un tipo de institución social: censos cartografías, regulación, impuestos, etc.); la técnica es un dispositivo concreto que pone en práctica el instrumento (la nomenclatura estadística, el tipo de representación gráfica, el tipo de ley o decreto); finalmente, la herramienta es un microdispositivo de una técnica (la categoría estadística, la escala de definición de la representación, el tipo de obligación prevista por un texto, una ecuación que calcula un dato)³⁵.

Algunas cuestiones en relación a la tesis expuesta. En primer lugar, problematizar

³² Lascoumes, *Gouverner par les...*, 11.

³³ Lascoumes, *Gouverner par les...*, 12.

³⁴ La acción pública es un espacio sociopolítico construido tanto por técnicas e instrumentos que por finalidades, contenidos y proyectos de actuación. El concepto de instrumento de acción pública (IAP) nos permite ir más allá de los enfoques funcionalistas que se centran, sobre todo, a los objetivos de las políticas públicas, a considerar la acción pública desde el ángulo de los instrumentos que estructuran sus programas. Es en cierto modo un trabajo de deconstrucción a través de los instrumentos. El enfoque de instrumentación permite abordar dimensiones de la acción pública que de otro modo serían apenas visibles. Lascoumes, *Gouverner par les...*, 12 y 13.

³⁵ Lascoumes, *Gouverner par les...*, 12 y 13.

los niveles de observación propuestos por los autores; para la presente y en el devenir de la política: instrumento, técnica de aplicación y herramienta propiamente dicha se construyen; las escalas se eligen en función de los alcances o recortes que se pretenden comunicar como resultados en términos jurisdiccionales o institucionales. Más la conceptualización de instrumentos comprendidos como instituciones sociales de los autores, aquí se conciben como órganos, porque así fueron denominados en su tiempo.

Para los autores, cada instrumento tiene una historia, y sus propiedades son inseparables de los fines que se le atribuyen, debiéndose tener en cuenta ángulos complementarios de observación: “los efectos generados por los instrumentos en su relativa autonomía, por otro, los efectos políticos de los instrumentos y las relaciones de poder que organizar”³⁶. Desde su perspectiva, entienden que si bien muchas obras muestran cómo las instituciones estructuran las políticas públicas, ellos reafirman cómo y de qué forma los instrumentos son “efectivamente instituciones”³⁷ que producen efectos del mismo tipo.

Tomando como insumo el estudio de los franceses y redefiniendo desde una perspectiva gubernamental, los instrumentos de gobierno se entienden aquí como las herramientas que se producen al interior de las políticas públicas educativas para que se efectivicen y funcionen. Los organismos de gobierno hacen funcionar los destinos que se le atribuyen a la educación, desde las estrategias de gobierno para materializar en intervenciones estratégicas, con los instrumentales necesarios para producir que la acción en las instituciones educativas. En singular, el instrumento de gobierno es la herramienta gubernamental que hace posible el paso de la estrategia a la intervención en la dinámica de una política a la intervención estratégica. Lascoumes y Le Le Galès formulan una clasificación cuatripartita en relación con el instrumento, que puede ser: “legislativo y regulatorio, económico y fiscal, convencional e incentivador, informativo y comunicativo”³⁸.

Cuadro 2. Clasificación de instrumentos de Lascoumes y Le Le Galès de elaboración propia

Clasificación de instrumentos de la acción pública	Instrumento legislativo y regulatorio
	Instrumento económico y fiscal
	Instrumento convencional e incentivador
	Instrumento informativo y comunicativo

³⁶ Lascoumes, *Gouverner par les...*, 13.

³⁷ Lascoumes, *Gouverner par les...*, 13.

³⁸ Lascoumes, *Gouverner par les...*, 11.

La revista oficial y educativa a la vez es un instrumento de gobierno, un objeto que incorpora en su complejidad diferentes modalidades que la clasificación anterior reduce a algunos de sus atributos. En la traducción de convencional e incentivador, se emplearán convencional, asociada a la significación relativa a la costumbre y/o los acuerdos en este sentido, y persuasivo en términos de la incitación o exhorto al cumplimiento de la orden del gobierno que implica el instrumento.

Para el estudio de los instrumentos y en su complejidad, la clasificación propuesta se torna borrosa, tal que pueden emplearse las categorizaciones fragmentarias, ahora como dimensiones del mismo instrumento, que puede verse el nuevo cuadro que reformulado exhibe dimensiones del mismo objeto.

Cuadro 3. Dimensiones de los instrumentos de gobierno de elaboración propia

Dimensiones de los instrumentos de gobierno					
Legislativos regulatorios	y	Económica y/o fiscal	Convencional persuasiva	y/o	Informativa comunicativa y/o

Atendiendo a sus dimensiones es posible establecer la preeminencia de una dimensión por sobre la otra, puede caracterizarse un instrumento por una o la combinación entre ellas. Para poner como ejemplo, una resolución es propiamente un instrumento legal, y si regula cuestiones educacionales, legal-educativa; si posee información de balances de la tesorería o cuestiones arancelarias, legal-económico.

Ahora bien, en una revista entendida como instrumento, la función es hacer público contenidos: legislativos, económicos o persuasivos, entonces, la dimensión informativa y/o comunicacional es transversal, para el gobierno es inherente o propia de su naturaleza, es constitutiva del instrumento, propiamente informativa y comunicacional.

LAS REVISTAS COMO INSTRUMENTOS DE GOBIERNO

El estudio de las revistas del gobierno educacional se constituye en otro modo de comprender el funcionamiento y la trascendencia de las políticas públicas educativas del tiempo de la consolidación del sistema educativo y permite ahondar en los vínculos gubernamentales entre la universidad y la escuela. Las revistas, aquí, se examinan desde las dimensiones que postulan los instrumentos de gobierno, por un lado, y por otro, desde la hemerografía entendida como una disciplina rediseñada, desde su potencial metodológico analítico.

Siguiendo la definición de la Real Academia Española, la hemerografía, en su primera acepción, es la disciplina que se ocupa de la descripción y el estudio de las publicaciones periódicas³⁹.

Ayala Diago, por su parte, entiende que “Estudiar la hemerografía de un periodo explícito nos permite establecer de paso la organización de la cultura. Sabremos de los lugares de la producción del pensamiento, quiénes lo hacen y en qué condiciones” (s/n)⁴⁰. El autor emplea una caracterización de la hemerografía que distingue las formas de clasificar las revistas.

Tomando como caso la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, desde la perspectiva de la construcción de la república, un trabajo compilado por Darío Roldán aborda la publicación desde la clave democrática, en la escena de “Reforma institucional, revisión de la legislación electoral, reforma del régimen presidencialista, etc. constituyen un conjunto de reformas que la Revista de Ciencias Políticas propone y cuyo contenido explora y debate a lo largo de sus páginas”⁴¹.

Un estudio hemerográfico posterior y paradigmático del mismo corpus de treinta y cinco volúmenes de la misma revista, dirigido por Néstor Auza⁴², se centra en la publicación como objeto de estudio, recorriendo la revista fundada en 1910 por Rodolfo Rivarola, que deja de circular en 1928⁴³.

Si bien existen otros abordajes de revistas, no se han encontrado investigaciones que condensen el análisis de aquellas producidas en el seno del gobierno de la educación, y en ese sentido, se interpelen como instrumentos de gobierno; así y para indagar en profundidad la naturaleza de las revistas oficiales, se emplea la hemerografía como metodología, reconociendo en ella las herramientas que favorecen el estudio profundo o mejor, el análisis de estas publicaciones denominadas órganos, esas que se producen

³⁹ Del primer elemento *hemero*[teca], con el sentido de publicación periódica, y *grafía*; cf. it. *emerografía*. 1. f. Disciplina que se ocupa de la descripción y del estudio de publicaciones periódicas. 2. f. Relación de publicaciones periódicas referentes a un asunto determinado. *La hemerografía cinematográfica*. 3. f. Relación de publicaciones periódicas utilizadas como fuente documental. *En la hemerografía de del estudio abundan los periódicos digitales*. Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.7 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [15 de sep. de 24].

⁴⁰ César Ayala Diago, “Hemerografía, gráfica y paz en los comienzos del siglo XX colombiano”. *Ciencia Nueva, revista de Historia y Política*, v. 7, N° 1, (2023). Disponible en <http://portal.amelica.org/ameli/journal/619/6194709012/html/>

⁴¹ Darío Roldán compilador, *Crear la democracia La Revista Argentina de Ciencias Políticas y el debate en torno a la República Verdadera* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2006), 8.

⁴² Néstor T. Auza, *Revista Argentina de Ciencias Políticas, Estudio e índice general 1910-1920. Homenaje a su fundador Rodolfo Rivarola en su sesquicentenario* (Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, 2008).

⁴³ Auza, *Revista Argentina de Ciencias Políticas...*, 36.

desde el gobierno de la educación y que son de un género particular, porque se promueven desde, en y para el gobierno. Son oficiales por ello, y educativas, por el ámbito de gobierno.

De aquellas dimensiones delimitadas del objeto de estudio y el objetivo que se persigue, se analizan los componentes para elucidar la constitución, caracteres, elementos, factores, estado y funciones que concurren y componen las revistas, para rediseñar las dimensiones y variables de las publicaciones ahora desde una analítica hemerográfica como vertiente metodológica.

Desde el análisis de las publicaciones se advierten, además de sus elementos constitutivos, las cuestiones formales —texto, contexto y estructura—; concepciones ideológicas en disputa, problemas desde donde se originan, la naturaleza de las discusiones generacionales, sectoriales y partidarias de sus dirigentes, los aspectos axiológicos y los sujetos que intervienen en los diferentes ámbitos de producción y lectura. En cuanto a los funcionarios, se estudiarán, además, las tramas biográficas y las trayectorias de la dirigencia que conduce la educación.

LAS REVISTAS OFICIALES Y EDUCATIVAS

Desde la configuración de la definición de instrumento de gobierno, el empleo de una analítica hemerográfica y la revisión biográfica, se desprenden herramientas para el estudio de las revistas que, a su vez, proveen de datos que aproximan la respuesta a la pregunta por la publicación de las revistas que la dirigencia emplea como instrumentos de gobierno, tal es el caso del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y el CNE, organismos colegiados de gobierno, que desde estas formas periódicas de intervención política conducen la instrucción pública en el ciclo de los Centenarios; por lo menos en dos sentidos de circulación y de desde dos modalidades de difusión.

Los sentidos de la comunicación e información del diseño y la ejecución de las políticas educativas se producen en términos jerárquicos: transitan hacia arriba elevando las acciones del gobierno en informes y las solicitudes al ministro de la cartera. En general los mismos se condensaban en la memoria que el ministro presentaba al Congreso.

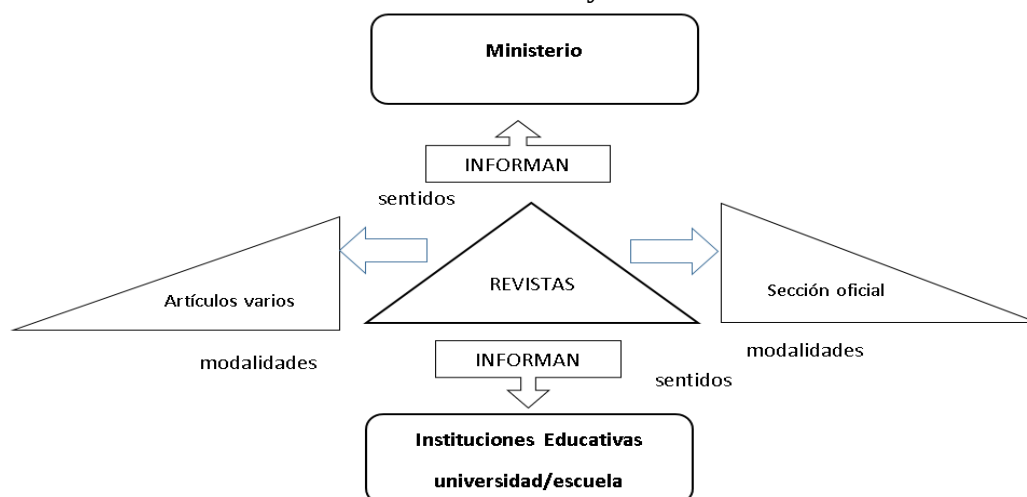
Tramitan hacia abajo, comunicando las resoluciones y acciones que mostraban la necesidad del cumplimiento de la normativa vigente y por qué no, su eficacia cuando se exhibían resultados como los egresos y los premios.

Las modalidades de difusión se desprenden de las estructuras que ambas publicaciones poseen. Una sección compuesta por artículos del formato de las revistas

tradicionales, algunos artículos científicos de divulgación, otros periodísticos de la actualidad e informes en relación a reformas de programas, clases magistrales, crónicas de viajes, discursos, resúmenes de capítulos de libros y recomendaciones bibliográficas, desde donde se promueven los escritos de un sector de la elite dirigente y la recepción de pensadores europeos y norteamericanos.

Otra sección oficial compuesta por informes elevados al ministro de instrucción pública, sesiones de los consejos, disposiciones y reglamentaciones, resoluciones del Consejo Superior o de los Consejos de las facultades, ordenanzas, nombramientos, relevamiento de datos, movimientos del tesoro de los organismos, informe de gastos, etc.

Mapa 3. Descripción de las modalidades y sentidos de la comunicación de las revistas oficiales y educativas.



Las revistas oficiales son aquellas publicaciones desde donde el gobierno establece, informa, promueve y exhibe aspectos de los programas educacionales, las hoy denominadas políticas públicas educativas que los consejos implementan. Para el caso de la educación estas revistas oficiales poseen elementos de la política en general y de la política educacional, que por pedagógica es prescriptiva, y así, definen un modo ser y hacer en las instituciones educativas. Entonces, las revistas oficiales devienen de los organismos que toman decisiones desde y para el gobierno educacional, y producen contenido desde sus programas de gobierno, por ello son oficiales y educativas.

Si bien son periódicas, no son meros boletines informativos al modo instrumentos de difusión, con cierto contenido para circular acotados y con fines en general de comunicar decisiones u orientaciones gubernamentales; las revistas son instrumentos más complejos.

Las revistas, en general, han sido producidas por los gobiernos y también por los

sectores opositores, como medio de reproducción ideológica e intervención política, y por supuesto, como formas comunicacionales para ser distribuidas en los espacios y hacer efectiva tal intervención, instaurando cierta discursividad.

Por su naturaleza estatal el género implica la acción gubernamental para su diseño, distribución y empleo desde el organismo para la consecución de sus fines. Aunque poseen dos secciones, pueden llegar a presentarse informes diversos en ambos apartados. Para citar un ejemplo, los informes dirigidos a Ramos Mejía de los inspectores que formalizan la partitura y letra del himno nacional, en el cuerpo de la revista *El Monitor de la Educación Común* en 1909⁴⁴, o la circular del decano y los informes solicitados a los docentes de la carrera para la reforma del programa de abogacía en 1904⁴⁵.

Los elementos característicos propios a todas las revistas, año de edición número e imprenta, se encuentran en las portadas, que contienen además a los dirigentes que ocupan los puestos en los consejos, y luego se suman a la lista los directores y secretarios de la publicación. En el apartado de trayectorias se retomarán estas nóminas de dirigentes para ahondar en las relaciones entre ambos consejos.

Del estudio se desprende además que estas secciones daban a conocer al resto de la institución las acciones de gobierno, y también las solicitudes a otros organismos, de consejo a consejo. La comunicación se da en los dos sentidos de circulación y modalidad descriptos anteriormente.

Desde la analítica hemerográfica se reconoce un género de revista particular por su especie, procurándose aquí una definición de naturaleza propia de estas publicaciones: son gubernamentales, en, desde y para el gobierno de la educación y desde allí, dirigidas por ambos consejos, oficiales, por emanar de estos organismos de gobierno. Por su género son oficiales.

A los efectos de ilustrar la trama rizomática de los aportes de la categoría instrumento de gobierno y de la analítica hemerográfica, el cuadro 5 exhibe las herramientas metodológicas para el estudio de las publicaciones.

⁴⁴ Guic, *El gobierno de la educación común...*

⁴⁵ Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, *Revista de la Universidad* Año I, Tomo II, número 10, diciembre de 1904, 452.

Cuadro 4. Dimensiones de los instrumentos de gobierno y de la analítica hemerográfica de elaboración propia.

Abordaje de las revistas oficiales y educativas	
Dimensiones de los estudios de instrumentos	Desde la analítica hemerográfica
Legislativo y regulatorio	Contexto de producción ¿cuándo y dónde?
Económico y fiscal	Contenidos de las secciones ¿qué contiene?
Convencional y/o persuasiva (eje transversal en las revistas)	Funcionarios ⁴⁶ ¿quiénes escriben? ¿a quiénes se nombra o refiere?
Informativo y comunicativo	Lectores ¿a quiénes va dirigido?

De los interrogantes por los funcionarios, los publicistas, los referidos y los lectores, se desprende el tercer apartado que interpela las trayectorias de la dirigencia que gobierna la educación en el ciclo.

CARACTERIZACIÓN DE LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

La *Revista de la Universidad de Buenos Aires* tiene su historia y como tal puede ser abordada como objeto de estudio. Aquí se emplearán las herramientas metodológicas a los efectos de su revisión instrumental para la implementación de las estrategias de intervención y de las intervenciones estratégicas del Consejo Superior, como organismo de gobierno. La revista oficial y educativa de la Universidad tiene como antecedente otra publicación según refiere Buchbinder:

A mediados de la década de 1870, las autoridades de la Universidad de Buenos Aires proyectaron la creación de una publicación periódica cuyo objetivo era difundir en la comunidad las noticias y acontecimientos más relevantes de la casa de estudios. Ese fue el origen de los *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, cuyo número inicial aparición en 1877⁴⁷.

Dice de la relación entre ambas publicaciones:

En 1904 los *Anales de la Universidad de Buenos Aires* fueron reemplazados por la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*. Si bien la nueva publicación siguió dando a conocer la documentación oficial de la casa de estudios -actas de los consejos directivos y del consejo superior, resoluciones, memorias oficiales- se intentó otorgarle una nueva orientación en la que las dimensiones científica y cultural tuvieran un espacio mayor⁴⁸.

El aporte de Buchbinder permite pensar en la continuidad de las publicaciones y preguntarse por el carácter necesario de su existencia. Si bien la investigación se centra

⁴⁶ De los funcionarios se seleccionarán las trayectorias políticas de quienes participaban del gobierno de la educación ministros de instrucción pública, los rectores y algunos decanos de la Universidad de Buenos Aires y los presidentes del CNE para correlacionar la producción de los instrumentos con quienes los debatían, diseñaban e implementaban.

⁴⁷ Pablo Buchbinder, *Revista Anales de la Universidad de Buenos Aires*, disponible en <https://muba.uba.ar/revista-anales-de-uba>

⁴⁸ Buchbinder, *Revista Anales de...*

en los Centenarios 1910 y 1916, el corpus de ejemplares estudiados comprende volúmenes entre 1904 y 1920; el recorte comprende el origen de *La Revista de la Universidad de Buenos Aires* como inicio del corpus y se limita a la década del '20, unos años después del advenimiento del ciclo radical, para ver las continuidades y rupturas en el diseño e implementación de las revistas oficiales como instrumentos de gobierno. La periodicidad de las publicaciones era mensual, de aproximadamente diez a doce números por año. La revista es publicada por orden del Consejo Superior de la universidad, tal y como versa en la portada de cada una.

A su vez, existían otras revistas producidas por los Consejos Directivos de las Facultades; se pone como ejemplo la revista *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias*⁴⁹, editada por primera vez en 1902 y luego reemplazada por la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, veinte años más tarde.

Dice el primer volumen de *Anales*: “En cuanto al carácter y tendencia de una revista puede depender de la voluntad de su dirección: Los *Anales de la Facultad*, además de exteriorizar la enseñanza, reflejarán el movimiento intelectual, político y económico de la República”⁵⁰. Puede verse aquí evidencia de la función política de la educación universitaria. La importancia de estos instrumentos puede verse en la mención de Uballes en sus Memorias de 1912: “La Facultad de Derecho y Ciencias sociales ha publicado el segundo tomo de sus *Anales* bajo la dirección del doctor Juan Agustín García”⁵¹. El primer número de la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* comienza con la resolución de creación:

Art. 1°. —La Facultad editará trimestralmente una publicación en la cual se dará cabida a artículos sobre temas de derecho y ciencias sociales, destinándose algunas secciones a comentarios de legislación y jurisprudencia, a críticas bibliográficas, a la labor de los seminarios, a las informaciones universitarias que revistan importancia, actas y crónicas de la Facultad⁵².

Del artículo puede verse una continuidad, ya en otro ciclo de gobierno, de las dos secciones de una revista oficial y educativa, que posee la misma estructura de un instrumento del gobierno educacional, ahora en la facultad.

A su vez, y volviendo a la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, se encuentra que desde allí se promueven otras publicaciones como la *Semana Médica* y la *Revista de Ciencias Políticas*.

⁴⁹ *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo I, 1902.

⁵⁰ *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Tomo I, 1902, 5.

⁵¹ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 1913, 14.

⁵² La Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Tomo I, (continuación del Tomo XX de *Anales*) Imprenta y Casa editora, CONI, Buenos Aires, 1922, 2.

Saliendo de la trama de publicaciones y retomando el estudio de la *Revista* se comparten los aspectos que la caracterizan como un instrumento de gobierno. Al interior de la sección *Actos y Documentos Oficiales*, en la Memoria del Consejo Superior firmado por el rector, se organizaban los informes de cada una de las Facultades, que a continuación, se muestra en la tabla según el orden de aparición:

Cuadro 5. Orden de los informes de las Facultades en las Memorias según se presentan en el índice y su año de creación de elaboración propia⁵³

Memorias de la Universidad de 1912	Cantidad de páginas	Año de creación
Rectorado	7	1821
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	141	1821 ⁵⁴
Facultad de Ciencias Médicas	171	1821 ⁵⁵
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	325	1865 ⁵⁶
Facultad de Filosofía y Letras	343	1896 ⁵⁷
Facultad de Agronomía y Veterinaria	359	1909 ⁵⁸

El orden del cuadro responde a la antigüedad de cada facultad, desde la primera creación hacia la última. La revista definía las condiciones de suscripción, según los detalles que se encontraban en todas las contra portadas, a saber, se distribuía por suscripción anual y el costo se anunciaba en la contratapa. En la primera publicación de 1904 el valor era de diez pesos, pagaderos en dos cuotas. Para los alumnos de la universidad era de cinco pesos por año. El director atendía en la sede de Viamonte 430 “lunes, miércoles y viernes de 9 á 11 a.m.” y la administración “todos los días de 5 á 7 p.m.” También se vendían “números sueltos y atrasados”. Para su sostenimiento aparecían publicidades de editoriales, ópticas, etc⁵⁹. Cada ejemplar estaba organizado en dos apartados: la revista propiamente dicha que se presenta con un sumario anunciando, a modo de índice, los trabajos que se publican; la segunda parte bajo el título *Actos y*

⁵³ Se selecciona el año de creación que informan las distintas Facultades desde sus páginas digitales actuales, por la diversidad de los años publicados en diferentes investigaciones. Martín Unzué desde sus indagaciones muestra que algunas de las facultades aún son departamentos en el tiempo señalado.

⁵⁴ Tulio Ortiz, *Historia de la Facultad. Reseña Histórica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, disponible en <http://www.derecho.uba.ar/institucional/historia/>

⁵⁵ Historia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, disponible en <https://www.fmed.uba.ar/la-facultad/historia>

⁵⁶ *La Facultad, UBA. Exactas, Facultad de Ciencias Exactas* disponible en <https://exactas.uba.ar/>

⁵⁷ Autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras, La Facultad cumple 125 años, “Hace hoy 125 años, el 13 de febrero de 1896, el presidente José Evaristo Uriburu firmó el decreto por el cual se anunciaba la creación de la Universidad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires”. Publicado el 13 de febrero de 2021, disponible en <http://novedades.filo.uba.ar/novedades/la-facultad-cumple-125-a%C3%B1os#:~:text=Hace%20hoy%20125%20a%C3%B1os%2C%20el,la%20Universidad%20de%20Buenos%20Aires>

⁵⁸ *Historia, Facultad de Veterinaria*, disponible en <https://www.fvet.uba.ar/?q=institucional#historia>

⁵⁹ *La Revista de la Universidad*, año I, tomo II, número 10, 1904, 230.

documentos oficiales, que reúnen los documentos producidos por la dirigencia para administrar y gestionar la universidad. Esta composición de la publicación, en general, se mantiene a lo largo de la vida de la revista, refiere Uballes en la memoria bajo el título publicaciones:

Durante el año 1911 ha continuado la publicación de la *Revista de la Universidad*. Se han formado los tomos 17, 18, 19 y 20. De estos cuatro volúmenes, dos contienen la documentación oficial del Consejo superior y de las facultades y dos están formados con la colaboración científica de los señores profesores de la Universidad⁶⁰.

Solamente a modo de ilustración del formato, en el primer ejemplar de la revista ya aparecen temáticas que recurrirán en los demás números del ciclo estudiado, el director de la publicación, Rodolfo Rivarola pondrá en cuestión los planes de estudio en un artículo denominado *En lugar de programa*⁶¹; un *Discurso en la Universidad Nacional de Córdoba*⁶², del rector de la Universidad de Buenos Aires, Leopoldo Basavilbaso; un artículo de quien sería el próximo rector de la Universidad de Buenos Aires Eufemio Uballes titulado: *Los exámenes en la Facultad de Ciencias Médicas ocupa*; luego el artículo de C. Morel *La enseñanza preparatoria en la República Argentina*⁶³, sus trabajos sobre la cuestión tendrán un lugar en las ediciones posteriores. Los artículos de esta publicación inaugural finalizarán con una traducción del texto del filósofo francés Alfred Fouillée (1838-1912) *La medicina y la enseñanza moral y cívica*⁶⁴. Desde la analítica hemerográfica se definen a continuación, el contexto de producción y la caracterización del contenido de la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*.

CONTEXTO Y CONTENIDO DE LAS REVISTAS

En tiempos donde uno de los medios de información eran las revistas, y sin pretensión de exhaustividad se describen algunos rasgos de la escena de su producción. Hacia 1902 se sanciona la Ley 4.161 de sufragio uninominal por circunscripciones promovida por el ministro del Interior, Joaquín V. González, promulgada en el segundo gobierno de Roca y luego derogada en 1905. En 1912 se sanciona la Ley 8.871⁶⁵, más

⁶⁰ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Memoria del Rector Uballes,

⁶¹ *La Revista de la Universidad*, año I, tomo I, número 1, 1904, 6.

⁶² *La Revista de la Universidad*, 15.

⁶³ *La Revista de la Universidad*, 33.

⁶⁴ *La Revista de la Universidad*, 33.

⁶⁵ Abordan la cuestión de las reformas electorales, Ana Virginia Persello y Luciano De Privitellio, *La reforma y las reformas: La cuestión electoral en el Congreso*, en: *Conflictos en democracia. La vida política argentina entre dos siglos*, editado por Lilia Ana Bertoni y Luciano de Privitellio (Buenos Aires: Siglo XXI, 2009); Hilda Sabato, Marcela Ternavasio, Luciano De Privitellio y Ana Virginia Persello, *Historia de las elecciones en la Argentina 1805-2011* (Buenos Aires: El Ateneo, 2011).

conocida como Ley Sáenz Peña que establece el voto universal⁶⁶, secreto y obligatorio.

La Universidad de Buenos Aires del novecientos es producto de una serie de transformaciones de las cuales se destacan: el *Movimiento del 13 de diciembre* de 1871⁶⁷ y la consecuente reforma del estatuto de 1874⁶⁸, la nacionalización de la universidad en 1881⁶⁹ y la autonomía conferida desde la Ley Avellaneda en 1885 en el ciclo del roquismo; que evidencian el reformismo⁷⁰ imperante, por un lado y por otro, es fruto de los progresos académicos de la higiene pública⁷¹, en 1904, esta casa de estudios inicia la publicación de la Revista de la Universidad de Buenos Aires, heredera de Los Anales, cuyo primer volumen aparece en 1877.

CONTENIDOS

En principio corresponde exponer que las decisiones en relación a los contenidos se encuentran explicitadas en el primer número de la revista y en algunos subsiguientes, por disposición del gobierno de la universidad. Desde allí se da a conocer la reglamentación:

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior, la REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, contendrá:

⁶⁶ Universal, implicaba hombres desde los 18 años, Art. 1° Son electores nacionales los ciudadanos nativos y los naturalizados desde los diez y ocho años cumplidos de edad, siempre que estén inscriptos unos y otros en el padrón electoral. (Ley 8871, 1812) Quedaban por fuera, por razones de incapacidad, dementes y sordomudos; y por estado y condición: eclesiásticos, soldados y policías, etc.; o por indignidad. En cuanto a la obligatoriedad puede verse “el artículo 86 es el que enumera las penas para los que no votan [...] el analfabeto no está obligado a votar” Ana Virginia Persello y Luciano de Privitellio, *La reforma y las...*, 104 y 105. Dice la Ley 8871: Art. 84. No incurrirán en dicha pena los electores analfabetos [...] Ley 8871 disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-8871-310143/texto>

⁶⁷ Laura S. Guic, “Los antecedentes de la Reforma Universitaria Las publicaciones de José María Ramos Mejía como estudiante”. *Épocas, Revista de Historia*. N° 18, segundo semestre (2018), 69-82

⁶⁸ Posterior a la intervención del movimiento del 13 de diciembre y tras largos debates, el 26 de marzo de 1874 se modifica estatuto universitario creando cinco facultades. Historia, Facultad de Ingeniería, Universidad de Buenos Aires, visitado el 23/08/2024 disponible en:

<https://www.fi.uba.ar/institucional/historia>

⁶⁹ Pablo Buchbinder, “La Universidad de Buenos Aires desde su nacionalización hasta el ascenso del peronismo”, en: *Historia de la Universidad de Buenos Aires Tomo II (1881-1945) Historia y Memoria de la UBA*, compilado por Pablo Buchbinder (Buenos Aires, Eudeba, 2022), 11.

⁷⁰ Por reformismo debe entenderse aquí una predisposición a introducir cambios en las instituciones (...). El reformismo introdujo en el debate sobre la cuestión social un elemento nuevo: la discusión en torno a los límites de la intervención estatal trascendía en esa perspectiva la disyuntiva entre los términos “individualismo” y “colectivismo”, en la que estaba planteada, y se concentraba en las posibilidades de una “vía media” que iluminada por una combinación de nuevos principios filosóficos y científicos culminaría en una redefinición de las relaciones entre Estado y sociedad que atenuara o eliminara los rasgos más peligrosos del conflicto social. Eduardo Zimmermann, *Los reformistas liberales. La cuestión social en la Argentina 1890-1916*, (Buenos Aires, Editorial Sudamericana, Universidad de San Andrés, 1995), 15.

⁷¹ Zimmermann, *Los reformistas liberales...*, 102. En definitiva, los higienistas tendieron a argumentar en favor de una expansión de las facultades del Estado en materia de salud pública.

- a) Artículos originales correspondientes á las materias de enseñanza universitaria y preparatoria, cursos libres y conferencias dadas en cualquiera de las Facultades.
- b) Artículos originales sobre pedagogía de la enseñanza secundaria y superior.
- c) Traducciones y reproducciones de trabajos publicados en el extranjero sobre las materias indicadas en los incisos precedentes.
- d) Bibliografía nacional y extranjera.
- e) Boletín oficial y crónica universitaria. Esta sección contendrá:
 - 1.º Las Leyes y los decretos relativos a la enseñanza secundaria y superior; 2.º Las ordenanzas del Consejo Superior y de las Facultades; 3.º Las Memorias del Rectorado y de las Facultades; 4.º Los balances mensuales y anuales de la Universidad; 5.º El resumen de la correspondencia y actas del Consejo Superior y de las Facultades, siempre que no tengan carácter de reservadas; 6.º Nómina de graduados y premiados; 7.º Discursos que se pronuncien en las fiestas de colación de grado y distribuciones de premios; 8.º Artículos biográficos y necrológicos sobre funcionarios de la Universidad; 9.º Programas nuevos o reformados; 10.º Las demás noticias de interés universitario.

Los trabajos á que se refieren los incisos a y c, podrán publicarse en cuadernos separados, según la división científica de las materias.

Aparece el 15 de cada mes, en entregas de 80 o más páginas⁷².

Desde dimensión legislativa y regulatoria⁷³ se advierten aspectos del instrumento en este reglamento de publicación que contiene las normas y todos los contenidos explicitados de manera precisa en su articulado y que sin dificultad se puede encontrar en los números estudiados. Dicho esto, queda el interrogante por lo que no se publica, la correspondencia y actas de carácter reservado, por un lado y por otro, no se especifica en el inciso décimo cuáles serían las noticias de interés universitario que el director y sus ayudantes considerarían en la aceptación de los escritos.

Si bien emplean “boletín y crónica universitaria”, como denominación para la sección oficial, puede notarse que este apartado de la revista excede el mero soporte de información del gobierno educacional, asume el formato de revista, como modo de intervención más complejo, y puede verse una transición del boletín declarado en la disposición a la sección denominada *Actos y documentos oficiales* como un compendio que reúne, tal como lo señala como el inciso e “boletín y crónica universitaria”, del reglamento, una crónica expandida con propuestas de reformas y actas sesiones de los consejos superior y directivos de las facultades. De lo anterior y del inciso e de la reglamentación, una necesaria comparación entre la revista y la memoria que se imprimía

⁷² *La Revista de la Universidad*, año I, tomo I, número 1, 1904.

⁷³ Aquí se presenta como evidencia la tensión con la nomenclatura de instrumentos clasificatoria de Pierre Lascoumes y Patrick Le Galès que se planteaba páginas atrás, donde los contenidos que se comunicas se presentan en un soporte normativo.

además por cuerda separada, como documento oficial.

MEMORIAS Y REVISTAS

Las memorias o informes, según el organismo que los produce, son registros oficiales de las cuestiones del gobierno atravesadas durante el ciclo de administración y gestión, que se presentan o elevan a la superioridad para dar cuenta de lo actuado⁷⁴ y contienen a su vez informes de unidades menores compiladas. Así y para el caso de la educación, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, presenta ante el Congreso la Memoria Ministerial de la cartera, que reúne, las Memorias de las Universidades presentadas por sus respectivos rectores y los informes del CNE para la educación común.

A su vez, para elevar al ministerio, los rectores acopian las memorias de las facultades y el presidente del CNE los informes de los inspectores. En el caso de la educación común, la cadena informativa deviene de los inspectores y llega a los informes elaborados por los directores de escuelas; aquí nos detenemos para ver la constitución de la Memoria enviada por el rector al ministro y su forma de producción.

Para su estudio, se seleccionaron como referencia, algunas de las memorias presentadas por los ministros⁷⁵ de Justicia e Instrucción Pública al Congreso de la Nación, y de ellas, solamente la sección correspondiente a Instrucción Pública. Las memorias son documentos oficiales su carácter obligatorio, emana de la Constitución Nacional reformada en 1860: Artículo 90.- Luego que el Congreso abra sus sesiones deberán los Ministros del Despacho presentarle una Memoria detallada del estado de la Nación en lo relativo a los negocios⁷⁶ de sus respectivos Departamentos⁷⁷.

Recorridas las memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública presentados al Congreso de la Nación y comparadas con las memorias publicadas en las revistas desde 1904 hasta 1920, puede verse que, en todos los casos, las memorias del rector Leopoldo Basavilbaso y de Eufemio Uballes, rectores de la universidad del ciclo estudiado, se encuentran sin cambios sustantivos en las *Revistas de la Universidad de Buenos Aires*.

⁷⁴ Guic *El gobierno de la educación común...*

⁷⁵ Luis Beláustegui (1898); Eufemio Uballes (1912).

⁷⁶ Aún hoy en el artículo 100 de la Constitución Nacional obra el vocablo negocios, que se entiende allí como ocupación o trabajo.

⁷⁷ Constitución Nacional de 1853 reformada en 1860. s/f, 307. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2113/18.pdf>. En la Constitución vigente el artículo se encuentra en el artículo 104, sin modificaciones.

Los voluminosos informes se condensan en la Memoria que puede tener más de un tomo y comienza, en este ciclo estudiado, con la *Educación Superior*, siendo el primer documento en aparecer el de la Universidad de Buenos Aires y a continuación, la carta de eleve del rector al ministro. Llama la atención porque la Universidad de Córdoba es más antigua que la de Buenos Aires.

Cada uno de los informes de la cadena que finaliza como memoria ministerial, se presenta con una epístola de eleve. Puede verse aquí los sentidos de la información, las modalidades y la dimensión comunicativa e informativa del gobierno de la educación en este tiempo; y una certeza del recorrido, el ministro solamente informa aquello que los consejos actuaron.

A continuación, algunas evidencias de las Memorias de la Universidad de Buenos Aires presentadas por el rector Uballes, ahora dirigidas al ministro Dr. Juan M. Garro, remitida al ministerio con fecha del 30 de mayo de 1912⁷⁸. El modo en que se encabeza el informe es siempre epistolar y se le dirige al ministro de turno, —para el rectorado de Uballes fueron siete ministros y algún interinato—. Se advierte la forma en que se dirige a la autoridad con la fórmula V. E. que significa vuestra excelencia, dándole a conocer los actuados de la “Universidad que tengo la honra de presidir”⁷⁹, y a partir allí Uballes le informa el fallecimiento de decano Wenceslao Escalante, profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales⁸⁰.

El rector le relata la “crónica” —según designación de la época— de las tareas del Consejo Superior y le dice: “Espero que sus resoluciones serán de provecho para la Universidad particularmente, y para la instrucción pública en general”⁸¹. Esta expansión a otros ámbitos por fuera de la universidad es una evidencia de la pretensión de influencia de la dirigencia que la conduce.

Como ya he tenido ocasión de informar á V. E., el Consejo Superior, en cumplimiento con la ley respectiva, ha creado sobre la base de la Escuela superior de comercio «Carlos Pellegrini» un establecimiento de altos estudios, que ha denominado Instituto superior de estudios comerciales⁸².

Puede apreciarse en la cita anterior el proceso de expansión de la Universidad de Buenos Aires y su alcance en la incorporación de escuelas, en este mismo sentido y en este escenario de reformas:

⁷⁸ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires, Memoria del Rectorado del Doctor Eufemio Uballes*, (Buenos Aires: imprenta de Coni Hermanos, 1913).

⁷⁹ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 7.

⁸⁰ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 7.

⁸¹ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 8.

⁸² *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 8.

De acuerdo con el pensamiento que informa el decreto del poder ejecutivo sobre anexión del Colegio nacional de Buenos Aires á esta Universidad, el nuevo plan de estudios que transcribo á continuación, ha sido elaborado con el propósito de que sea especialmente preparatorio de los estudios superiores⁸³.

También se informa la creación de facultades sobre la base de institutos, los planes de estudios según años y áreas de conocimiento y entre otros se solicitan edificios. El rector, en medio del clima de reforma imperante, entiende que “adoptar nuevos métodos o medios auxiliares de enseñanza, convencido como está, de que la simple agrupación de las asignaturas no basta para preparar la instrucción preparatoria⁸⁴”. Plantea además la incorporación de los alumnos que vienen de la “libre enseñanza”, los autodidactas que se presentaban a rendir exámenes y la asistencia de los alumnos, que aparece en forma recurrente en las publicaciones, dice el rector que existe: “la tendencia general de las facultades á declarar obligatoria la asistencia de los alumnos”⁸⁵.

Otras informaciones más se mencionan en la memoria, como un acuerdo promovido por el consejero Antonio Dellepiane con la “Universidad de Francia y el ministerio de instrucción pública de este país para que los profesores que vengan a la universidad serán pagos por esta cartera”⁸⁶, a través de convenio, con una vigencia de dos años. También se comunica que, en ocasión de la visita de Teodoro Roosevelt se lo distinguió desde la universidad con el *honoris causa*, grado de doctor en filosofía y letras. Dice el rector respecto de la cuestión edilicia:

[...] V. E. me permitirá que vuelva á insistir en la necesidad de dotar de locales apropiados á los institutos que carecen de ellos y que son todos, menos la Facultad de ciencias médicas, y ésta hasta cierto punto solamente, puesto que no puede ya ser peor el estado de los edificios que componen el Hospital de clínicas, el más importante departamento de su dependencia para la enseñanza médica⁸⁷.

Planteada la necesidad ante una clara expansión de la universidad en relación al crecimiento de la matrícula, sobre todo en medicina, agrega:

Por un momento se creyó durante el ministerio del titular de la cartera de instrucción pública que precedió a V. E., que la Facultad de filosofía y letras iba á encontrar un edificio apropiado. Con la intervención del P.E. se pensó poder obtener que el Consejo nacional de educación cediese la Escuela Sarmiento, que sobre haber estado varios años desafectada de su uso como local escolar, pues allí se instaló un museo, es inadecuada para la enseñanza primaria por varios defectos de su

⁸³ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 14.

⁸⁴ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 17.

⁸⁵ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 11.

⁸⁶ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 9.

⁸⁷ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 12.

plan arquitectónico, aunque perfectamente adaptada á las necesidades de la Facultad aludida⁸⁸.

La cita anterior es una evidencia del vínculo entre la Universidad y el Consejo, y una puja por los recursos, aunque en la discusión, “las gestiones no llegaron a nada concreto”⁸⁹.

CONTENIDOS PARA LA REFORMA

La reforma es una de las discusiones que se mantiene a lo largo de todas las publicaciones, en forma directa, refiriendo a ella de manera específica o bien indirecta, formulando la necesidad de transformaciones diversas. En el apartado de la revista propiamente dicha aparecen bajo el título *Reformas* y debajo del plan de estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. El director de la revista, Rodolfo Rivarola, escribe un artículo denominado *Próxima discusión de la reforma universitaria*⁹⁰.

En la introducción expone:

Mi tesis en el tema indicado por el título ha sido la de que *corresponde a cada universidad la reforma de su propia organización dentro de la ley actual*⁹¹ admito solo el mínimum de intervención legislativa solo cuando sea menester para realizar un voto preciso y definido de la Universidad misma⁹².

En el clima de la reforma electoral de Joaquín V. González, la Ley uninominal por circunscripción se promovía el debate por la elección de las autoridades de la universidad. Define Rivarola desprendido de lo anterior: “Entiendo por universidad, en esta proposición no solamente el conjunto de sus autoridades sino cuanto las constituye: Consejo Superior, Cuerpos Académicos, Profesores titulares y suplentes, Profesores libres, cuando los haya y alumnos.”⁹³ Involucra a los profesores y critica a continuación la falta de interés de los docentes “sobre las cuestiones de organización y régimen general de la enseñanza universitaria”.⁹⁴ Atribuye la situación, entre otras, a la recarga de horas que poseen.

La Reforma Universitaria también está presente en el informe que se remite al ministro, en la sección de *Actos y documentos oficiales*, ante sucesos ocurridos en diciembre de 1903 y marzo de 1904 en la Facultad de Derecho y Ciencias:

La resolución del Consejo Superior acalló la mayoría de las manifestaciones desordenadas de los

⁸⁸ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*. 12 y 13.

⁸⁹ *Memoria de la Universidad de Buenos Aires*, 13.

⁹⁰ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Año II, Tomo III, 1905. 62.

⁹¹ Rivarola cita de otras publicaciones suyas esta afirmación.

⁹² *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 62.

⁹³ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 62.

⁹⁴ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 62.

estudiantes; pero una minoría exaltada reprodujo en marzo con mayor encono los actos de hostilidad contra los señores académicos y profesores, á quienes impidió con violencia el desempeño de sus funciones en las mesas examinadoras desacatando á las autoridades de la casa, en presencia de la policía, la cual, desgraciadamente no supo ó no pudo reprimir el desorden⁹⁵.

Desgraciadamente también los académicos y el cuerpo de profesores en vez de unir sus esfuerzos y asumir una actitud de enérgica solidaridad para reprimir y castigar a los autores de esos atentados con la autoridad indiscutible que por ese medio habrían adquirido optaron por renunciar, los unos, por esquivarse los otros dando lugar a que la Academia deje de funcionar por falta de *quorum* [...] ⁹⁶.

Desde la perspectiva del gobierno de la universidad luego de la descripción de los acontecimientos, según su perspectiva, expone el rector los motivos de las escenas anteriores, dice Leopoldo Basavilbaso:

Todo esto se hacía impunemente invocándose la necesidad de una reforma universitaria que iniciara el Ministro de Instrucción Pública y que, cualquiera que sea su mérito, siempre tendría que ser discutida libremente, sin la presión de los desmanes y de las violencias de una pequeña minoría de estudiantes ofuscados⁹⁷.

Lo que es interesante es que la apelación del estudiantado a la autoridad del ministro para iniciar un proceso de reforma implica la comprensión de la escena política, que entiende que los procesos de transformación desde el Estado y para el Estado se dieron en el ámbito de la dirigencia política.

Para desacreditar a los estudiantes dice el rector: “La reforma fue y continúa siendo un pretexto; los mismo que se apoderaron de ella para justificar sus desórdenes no sabían en qué consistía ni cuáles eran sus propósitos⁹⁸”.

Afirma más adelante: “La reforma universitaria puede ser una aspiración, pero mientras no sea convertida en ley, está subsistente la de 1885 y bajo el régimen de ella se ponía á la Facultad de Derecho en condiciones de funcionar y de seguir formando parte de la Universidad”⁹⁹. Es cierto que no es una preocupación la ley vigente, porque éste y los anteriores rectores eran elegidos por el ejecutivo y sobre la terna de los postulados. Se explicita aquí la necesidad del funcionamiento institucional según los programas de gobierno, apelando a la ley. En el clima de reforma es claro que desde su lugar de conducción el rector no está de acuerdo con ella: “No dudo de que la actual ley universitaria es susceptible de algunas reformas que la mejoren, pero sus bases

⁹⁵ *La Revista de la Universidad*, año I, tomo II, número 10, 1904, 162.

⁹⁶ *La Revista de la Universidad*, 162 y 163.

⁹⁷ *La Revista de la Universidad*, 163.

⁹⁸ *La Revista de la Universidad*, 163 y 164.

⁹⁹ *La Revista de la Universidad*, 164.

fundamentales deben ser mantenidas¹⁰⁰.

Otra pista se encuentra en la Reforma de la Enseñanza del Derecho¹⁰¹ propuesta al Decano de esta Facultad, José Nicolás Matienzo. Unido al caso anterior, es por un lado y desde el gobierno de la Universidad de Buenos Aires, que se resiste a la reforma y por otro, es esa misma dirigencia la que intenta liderar los procesos de transformación que ellos proponen. Muchos años antes de la Reforma del '18, aparecen antecedentes que se encuentran en la revista.

Con una circular el decano solicita informes a sus docentes en relación a las reformas de la enseñanza del derecho, en la revista se encuentran, además de este documento, los informes en relación a reformas de los planes de estudio¹⁰².

Otro ejemplo es la ordenanza reglamentando la forma de rendición de exámenes generales de 2° término de ingeniería civil y mecánica¹⁰³.

Eufemio Uballes, eleva en mayo de 1914 al ministro de Instrucción Pública, Dr. Tomás R. Cullen, lo que entiende como el “acto de mayor trascendencia para la Universidad ha sido la transformación en Facultad de ciencias económicas del Instituto superior de estudios comerciales¹⁰⁴”. Asimismo, informa al ministro que, se ha creado el primer consejo directivo para la facultad, para poder dar inicio al año académico. Habiéndose sancionado la ley nacional 9.524, en el Congreso de la Nación, ley que da origen a la Facultad de Ciencias Económicas, puede verse otra evidencia del crecimiento de la Universidad de Buenos Aires, por supuesto, siempre en el marco de la ley 1597, que sigue siendo referencia para el funcionamiento de las nuevas facultades.

Una forma indirecta de reformas puede encontrarse en diferentes artículos abordan temáticas desde la función política—aquella que produce la formación de la ciudadanía—de la universidad y se ocupan de plantear la reforma desde diferentes perspectivas, no tan explícita como las anteriores, pero evidencian la necesidad de transformar la educación de su tiempo. Uno de los trabajos promueve su diagnóstico en relación al “alumno de los colegios nacionales” de los que poco dicen y de los que derivan¹⁰⁵ la genuina preocupación que son las alumnas y su educación. El subtítulo del artículo de C. Morel plantea una pregunta, ¿Cómo educarlo mejor?

¹⁰⁰ *La Revista de la Universidad*, 164.

¹⁰¹ *La Revista de la Universidad*, 209.

¹⁰² *La Revista de la Universidad*, 230.

¹⁰³ *La Revista de la Universidad*, 413.

¹⁰⁴ *La Revista de la Universidad*, año XI, tomo XXXII, 1914, 8.

¹⁰⁵ *La Revista de la Universidad*, año I, tomo II, número 10, 1904, 41.

Dice Morel:

Para mejorar en los Colegios Nacionales ese factor indispensable del éxito, para crear, desarrollar ó conservar en los alumnos esa mentalidad, ese estado del alma con el cual es posible la educación liberal, será necesario el concurso de gran número de buenas voluntades, una extrema perspicacia en la elección de los medios á emplear, una suave pero perseverante firmeza en su aplicación¹⁰⁶.

Luego de una crítica a la educación moral, Morel desprende la siguiente afirmación:

He ahí por qué, según nuestro parecer un plan de reforma y mejoramiento de la enseñanza secundaria y preparatoria de los jóvenes resulta un plan de cortos alcances, no es completo y le faltará una de sus más sólidas bases, mientras deje de lado la educación de las niñas, especialmente de aquellas que según el orden natural de las cosas serán madres de los futuros colegiales¹⁰⁷.

Entiende Morel que instituciones educativas de diferentes niveles ya dieron paso al ingreso de mujeres:

[...] la escuela primaria para ambos sexos, y las denominadas escuelas profesionales se abren á las niñas: escuelas normales para las futuras institutrices, escuelas de bellas artes, conservatorios, cursos comerciales, cursos de corte, de confección, de zurcido, de bordado, de cocina, de trabajos del hogar. Se ha abierto también para ellas el acceso á los colegios nacionales y á las Facultades¹⁰⁸.

Sus argumentaciones anteriores le permiten concluir que las mujeres deben estar en la escuela y “no esperando el matrimonio”.

Dice más adelante: “La maestra de estudio tiene siempre desde su origen, la función de representar en la escuela, lo que es la madre de familia en la casa. Bajo su constataste vigilancia las alumnas no se sienten aisladas: la clase revista así un carácter familiar y más íntimo¹⁰⁹. Finaliza el escrito apelando a modelos del exterior, sosteniendo que “como en Friburgo, ciudad de Suiza occidental, puede crearse en Argentina un “instituto de altos estudios para señoritas¹¹⁰”.

el autor se ocupa de la educación, la cuestión moral la educación de las niñas y la necesidad su formación tanto en la que denomina instrucción pública y media. Aparece aquí claramente la función política y alfabetizadora de la educación.

En otro artículo de Morel denominado *El alumno: Factor principal en la enseñanza secundaria o preparatoria*; en contextos de reforma se afirma:

Que un alumno sea factor de enseñanza junto á maestros, métodos y programas no necesita justificación: cualquiera comprende que sin alumnos no hay enseñanza como no hay guiso de liebre, sin liebre [...]. Pero que el alumno sea el factor principal de la enseñanza, he ahí lo que no parece tan convincente, no digo para el grueso del público proveedor de alumnos, sino para el

¹⁰⁶ *La Revista de la Universidad*, 422.

¹⁰⁷ *La Revista de la Universidad*, 431.

¹⁰⁸ *La Revista de la Universidad*, 432.

¹⁰⁹ *La Revista de la Universidad*, 433 y 434.

¹¹⁰ *La Revista de la Universidad*, 434

pequeño mundo pedagógico formado por los arquitectos de los planes de estudio, los constructores de programas y los profesores¹¹¹.

No hay duda de que un profesor que no solo sabe mucho sino que sabe enseñar sino que sabe su función y sus alumnos, llegará pronto á ejercer en la mayoría de los casos una influencia educadora sobre aquellos¹¹².

Otros textos vinculados a la función política reconstruyen la historia como *La independencia argentina*, como así también, en línea con la cuestión de la inmigración, desde una mirada demográfica de este tiempo; Enrique A. S. Delachaux¹¹³ (1864-1908), un suizo de origen, profesor de Geografía Física en la Facultad de Filosofía y Letras; además, delegado del Consejo Superior de la Universidad de La Plata escribe un artículo bajo el título: *La población de la República Argentina, su repartición, densidad y ley de crecimiento. La inmigración*. El autor interpela los modos de presentar los mapas según los censos que según entiende:

Los mapas descriptivos de la densidad de la población en la República Argentina, publicados hasta hoy sobre la base de la representación por divisiones mayores, o sea por provincias y gobernaciones. Pero este modo de representación, aceptable tratándose de mapas en reducida escala, no suministra ya indicaciones suficientemente exactas, cuando aumenta ésta y hay que sustituirla, con el modo de representación según las divisiones menores¹¹⁴.

La crítica a la representación cartográfica explica su conclusión respecto de las zonas más pobladas, y afirma a partir de allí que “La ubicación de la población en la República Argentina es por cierto completamente independiente de sus divisiones políticas, y su agrupación y concentración en determinadas zonas responde á leyes físicas y económicas ineludibles¹¹⁵”.

Al explicar que existe en su presente una tendencia universal de “aumento de la población de las ciudades en detrimento de la de las campañas [...]”¹¹⁶. Que según entiende, se justifica debido a que: “la mayor ilustración atrae también; los grandes centros intelectuales ejercen una atracción irresistible sobre las masas ignorantes. Tal, la mariposa fascinada, corre hacia la luz¹¹⁷”.

Este estudio alerta sobre las aglomeraciones en las ciudades, y el riesgo es aún

¹¹¹ *La Revista de la Universidad*, año I, tomo II, número 10, 1904, 224.

¹¹² *La Revista de la Universidad*, 41.

¹¹³ *Revista del Museo de La Plata*, Enrique A. S. Delachaux, volumen 15, 1908, 132-137. Disponible en <https://publicaciones.fcnym.unlp.edu.ar/rmlp/issue/view/232>

¹¹⁴ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 19

¹¹⁵ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 20.

¹¹⁶ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 23

¹¹⁷ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 23

mayor, “si la nación considerada es esencialmente agrícola como la República la Argentina, los inconvenientes de semejante estado de cosas serán mayores”¹¹⁸ ésta es la preocupación. De una descripción de la distribución de la población y poniendo como ejemplo el tratamiento de la inmigración de los Estados Unidos, concluye que la situación de la inmigración es un problema para la Argentina.

Dice al finalizar Delachaux:

Pero hay que hacer un estudio serio, fundamental de las causas que han traído esta situación relativamente antagónica a la inmigración, en el periodo considerado. Es el deber patriótico más alto en la hora presente. Nuestro país, tomado en su conjunto, es efectivamente *un desierto*, y siempre será de actualidad, durante muchas décadas, las palabras de nuestro estadista: “gobernar es poblar”¹¹⁹.

Este profesor suizo, habla de inmigración como algo ajeno, él es inmigrante e invoca a Alberdi sin citarlo, como propio dice “nuestro estadista”. Asimismo, le reprocha al Congreso de la Nación que la comisión que trataba las cuestiones de la inmigración hacia 1904, no había tenido resultados evidentes.

Otros temas de interés de la universidad aparecen en la revista, como un artículo titulado: *Observaciones de psicología*, que se publicaba con una carta al pie, remitida al director R. Rivarola, excusándose por el escrito a modo de observaciones con la promesa del autor, Carlos Vaz Ferreira, de enviar algo “más serio”¹²⁰.

Otra temática se presenta en el escrito de Julio Gatti, un profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, denominado: *Física teórica: iones y electrones*, que corresponde a una clase dictada en el Curso libre de Física-Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dictado en 1904, con un tono ameno de divulgación, respecto de la supresión de la hipótesis de la indivisibilidad química del átomo¹²¹.

Ahora y desde las diferentes dimensiones que la categoría de instrumento ofrece se comparten algunas evidencias encontradas en las fuentes.

Desde la dimensión legislativa y regulatoria del instrumento de gobierno y en la sección de *Actos oficiales y documentos*, las revistas comunican resoluciones que se formulan tanto desde el Consejo Superior como de los Consejos de cada una de las Facultades. Desde esta perspectiva se recuperan las evidencias de las normativas que regulan la universidad, que por su volumen no se presentan en extenso, sino que se

¹¹⁸ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Año II, Tomo III, 1905, 30

¹¹⁹ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 34

¹²⁰ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 39

¹²¹ *La Revista de la Universidad de Buenos Aires*, 51

exponen según aparecen como formas jurídicas de diferentes jerarquías y sancionadas o promulgadas desde diferentes vertientes de poder, leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, estatutos comunicados, ordenanzas.

Las mismas sesiones del Consejo Superior y de los Consejos de las Facultades contiene los debates en torno a las cuestiones que se ponen en agenda: ordenanzas que regulan en relación a los docentes suplentes, programas, asistencia, titulaciones, edificios, nombramientos, exámenes orales y escritos, comisiones evaluadoras, exención de pago de derechos, lecturas de obras en la universidad. Solamente esta dimensión abre un ámbito poco explorado de los modos de gobernar la universidad.

Una de las cuestiones que se discuten en estos años es la reglamentación de la asistencia de alumnos y la necesidad de regular en torno a ella. También las comisiones evaluadoras se discuten y se publican con número de resolución.

Otras resoluciones que se informan sobre artículos de leyes¹²², como, por ejemplo: Resolución sobre la ley 4416¹²³ relativa a la expedición de títulos de competencia en los ramos de arquitectura y química.

Empleando ahora la dimensión económica y fiscal del instrumento de gobierno y desde los aspectos instrumentales, ahora de los recursos, aparecen en la revista en las rendiciones de los rectores, decanos a la hora de exponer los números de la gestión.

La resolución n° 160 de 1916 establece un recorte del presupuesto suprimiendo cátedras, permitiendo a la Facultad de Medicina percibir derechos de Laboratorio, entre otras medidas de recorte. Así se expone en la letra de la normativa:

Habiendo sido disminuido el presupuesto por el acuerdo de economías del 1° de febrero de ppdo. el subsidio y varias otras partidas destinadas a la Universidad en la ley de presupuesto vigente, por lo que se hace indispensable modificar la ordenanza de presupuesto universitario del corriente año; *El Consejo Superior* oída su comisión de presupuesto y cuentas.

RESUELVE

Art. 1° - Desde la fecha, durante el corriente año, los derechos que correspondan a las mesas examinadoras de las Facultades, colegio nacional, y escuela de comercio «Carlos Pellegrini» ingresarán a rentas de la Universidad.

Exceptúense de lo dispuesto en este artículo los derechos correspondientes a las mesas que tomen exámenes de ingreso¹²⁴.

La resolución del Consejo Superior además restringe y reduce las partidas

¹²² “Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires”, *Revista de la Universidad* Año I, Tomo II, número 10, diciembre de 1904, 513.

¹²³ La Ley 4.419 de 1904, derogada.

¹²⁴ *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Tomo XXXIII, Año XIII, Actos y Documentos oficiales. 1916, 360.

presupuestarias para premios, fomentos de producción científica y academias de las Facultades. Las rendiciones son detalladas e informan los gastos de cada sector, aún los faltantes de caja de las facultades¹²⁵. En relación a las costumbres y tradición universitarias y desde la dimensión convencional y/o persuasiva del instrumento de gobierno, pueden encontrarse las recomendaciones bibliográficas, a los publicistas que pertenecen a esta elite dirigente, como el libro, *Los simuladores de talento* de José María Ramos Mejía de 1904¹²⁶. Realiza la recomendación Rodolfo Rivarola

Tomando ahora como insumo la dimensión comunicativa e informativa del instrumento de gobierno, desde donde se vuelve a revisar los escritos de Morel, por ejemplo, destinados a promover la función política o los artículos y reglamentaciones de la reforma. La dimensión comunicativa e informativa es propiamente la función de las publicaciones, su carácter insoslayable es dar a conocer, y por ser oficial comunicar desde el gobierno: reforma de planes, por ejemplo, el citado “Proyecto del Dr. J. M. Matienzo sobre reformas al plan de estudios de la Facultad de derecho y ciencias sociales”¹²⁷.

LA REVISTA OFICIAL Y EDUCATIVA: EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

El Monitor es una publicación oficial del Consejo Nacional de Educación. Por definición del mismo Consejo, se concibe desde la dirigencia como órgano del CNE, vale decir “órgano” del “organismo”.

Para esta investigación, una definición primera, organismo es aquella entidad de naturaleza estatal que está constituida por despachos o agencias que les permiten cumplir con la finalidad o y/o función para lo que fue constituido. En 1881, sobre la base del Consejo de la provincia de Buenos Aires y la Ley de Educación Común de 1875¹²⁸, Roca crea por decreto el CNE. Dice la ley provincial: Artículo 16 La Dirección facultativa y la Administración General de las Escuelas estará a cargo del Consejo General de educación y de un Director General de Escuelas¹²⁹.

Allí la base normativa de origen del órgano permite visualizar el organismo, como institución conformada por órganos. Aquí se plantea el interrogante en relación a la denominación en su tiempo y la presente, para establecer isomorfismos entre el órgano

¹²⁵ *La Revista de la Universidad*, año II, tomo III, número 11, 1905.

¹²⁶ *La Revista de la Universidad*, año I, tomo II, número 10, 1904, 214.

¹²⁷ Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, *Revista de la Universidad*, Año I, Tomo II, número 10, diciembre de 1904, 209.

¹²⁸ Ley de Educación Común, Provincia de Buenos Aires, Imprenta Rural, 1875.

¹²⁹ Ley de educación Común.

que funciona y su carácter instrumental de funcionamiento. Al pie de la misma presentación advierte: “Esta revista no se responsabiliza por la doctrinas y opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores¹³⁰”. Es una revista por género y definición de sus publicistas. Desde el inicio en 1881, y al cierre 1976 es definido la revista se define como una publicación oficial. Si bien las tiradas son irregulares, es mensual en general. El antecedente de la publicación es *Anales de la educación común* fundada por Sarmiento en 1858 y de jurisdicción provincial.

Los documentos como las actas de sesión y las resoluciones del CNE luego se publicaban en *El Monitor*, y así, los funcionarios daban a conocer, desde la revista oficial, las decisiones y orientaciones de la política a implementar. Las revistas llegaban a las instituciones educativas para comunicar e informar. A su vez, los inspectores, en sus visitas registraban, en informes de actuación y, aún fotografiaban, las escenas donde aquello que la normativa establecía, efectivamente acontecía en las escuelas, a través los efectos de la política, los maestros y maestras.

Cuadro 6. Cuadro comparativo de las revistas oficiales y educativas El Monitor de la Educación Común y La Revista de la Universidad de Buenos Aires de elaboración propia.

Nombre de la publicación	El Monitor de la Educación Común	Revista de la Universidad
Antecedentes	Los anales de la educación común 1858	Los anales de la Universidad de Buenos Aires 1877
Fecha de la primera publicación	1881	1904
Organismo de gobierno	Consejo Nacional de Educación	Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires
Dirigentes en el ciclo 1904-1916 de las portadas de la revista	Presidente del Consejo Vocales Secretario Director de la publicación	Rector Consejeros Director de la publicación
Financiamiento de	Por suscripción	Por distribución a las instituciones
Frecuencia	mensual	mensual
Segmentos	Revista Sección oficial	Revista Actos oficiales y documentos
Imprenta	Didot de Félix Lajouane y & Compañía	

Del cuadro se desprenden algunas de las evidencias de continuidad encontradas. Las dos publicaciones tienen como antecedentes revistas anteriores denominadas *anales*,

¹³⁰ Esta leyenda y portada aparece en todas las publicaciones de la gestión de Ramos Mejía, las tapas fueron cambiando a lo largo del tiempo.

su significación etimológica¹³¹ desde el sentido en este tiempo, se vinculaba a la cronología de los hechos sucedidos en el año.

Uno de los autores encontrados en las dos revistas oficiales fue Octavio Bunge. Escribe un artículo bajo el título *La educación patriótica ante la sociología*¹³² explicitando que es especial para *El Monitor*.

Entre otros artículos, Bunge escribe en la *Revista de la Universidad* una conferencia titulada *Los estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Conferencia inaugural de la Cátedra de Introducción General al Estudio del Derecho en el Curso de 1905 [...]*¹³³. En el sumario anticipa el contenido: I. La crisis universitaria y la “reforma universitaria”. II. La disciplina universitaria y la asistencia á clase. III. El plan de estudios de la Facultad. IV. Abogacía y doctorado en Derecho. V. Objeto y carácter de esta cátedra de Introducción General al Estudio del Derecho. VI. El programa¹³⁴.

Aborda el autor las cuestiones propias de este tiempo la construcción de la nacionalidad y la reforma político- educativa; la primera se debate sobre todo en la educación común, la segunda tiene su escena central en las universidades. Esta agenda de la dirigencia se dirime desde los consejos y se instaura a través de las revistas oficiales. De aquí la relevancia de ir a algunas de las trayectorias de funcionarios para profundizar en los vínculos entre la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la educación Común.

TRAYECTORIAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS DE GOBIERNO

Existe una variable fundamental para comprender la función que las universidades desempeñaron en la construcción de la sociedad argentina y se vincula con el papel que en ella jugaban los diplomados [...]. Los egresados de las universidades fueron convocados a menudo por los gobernantes para colaborar en la organización del Estado y en su gestión cotidiana¹³⁵.

Para iniciar la trama de trayectorias de quienes gobernaban la educación en el ciclo de los Centenarios, desde la función de los Consejos, se seleccionan aquellas que participaron de los diferentes lugares del gobierno de la educación, haciendo foco en las biografías de quienes, desde la Universidad de Buenos Aires, intervenían en la producción

¹³¹ Diccionario etimológico en línea disponible en <https://etimologias.dechile.net/?anal>

¹³² Octavio Bunge, “La sociología”, en: *El Monitor de la Educación Común*, Año XXVIII, Tomo XXVII, número 428, Serie segunda, n° 48. Buenos Aires, Agosto de 1908, 67-70.

¹³³ Octavio Bunge, “Los estudios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Conferencia inaugural de la Cátedra de Introducción General al Estudio del Derecho”, *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Año II, Tomo III abril de 1905 n° 12, 129-144.

¹³⁴ Bunge, *Los estudios...*, 129.

¹³⁵ Buchbinder, “La Universidad de Buenos Aires desde su nacionalización hasta..., 13.

y empleo de los instrumentos de gobierno. En cuanto a la conducción de la cartera, la denominación que corresponde al ciclo comprendido entre 1898-1949 Ministerio de Justicia e Instrucción Pública¹³⁶. Del epígrafe y en relación a las designaciones para ocupar el ministerio puede verse la adscripción a las universidades:

Entre 1854 y 1949 fueron nombrados 56 ministros titulares: algunos con más de una gestión como Amancio Alcorta, Eduardo Costa, José María Gutiérrez, Joaquín V. González y Guillermo Rothe. Casi todos habían nacido en el siglo XIX, tenían entre 40 y 60 años, fueron abogados a excepción de tres médicos egresados de la Universidad Nacional de Buenos Aires - UBA: Eduardo Wilde, José Mariano Astigueta y Juan Ramón Fernández y un militar del Ejército (Anaya). De este conjunto 52 se habían recibido en la UBA (42), 7 en la Universidad Nacional de Córdoba, dos en la Universidad Nacional de La Plata - UNLP - y uno en la Universidad Nacional del Litoral¹³⁷.

Explica más adelante Laura Rodríguez en su aporte al estudio de las trayectorias políticas:

Este predominio de los abogados podría hacernos pensar que se privilegió el área de Justicia por sobre Instrucción Pública, pero esto ocultaría la intensa y activa preocupación que mostraron los funcionarios de esos años por la educación, que inclusive llegó a recibir más presupuesto que el departamento de Justicia. Asimismo, el nombramiento de tres profesionales que eran médicos, era ilustrativo de una época en que el higienismo tenía mucho peso en las escuelas¹³⁸.

Una exploración primera por la *Revista de la Universidad de Buenos Aires* y estudios anteriores en torno a la participación de los médicos en el gobierno de la educación común abre la posibilidad de adentrarse en la relación de sus trayectorias políticas y académicas, ahora ampliada a las otras profesiones para focalizar a su vez el desempeño en la formulación y práctica de políticas educativas en las escuelas de primeras letras y en las universidades. Simplemente y como adelanto, se mencionan algunos médicos que presidieron el CNE, como el Dr. Pedro N. Arata, Dr. José María Ramos Mejía y el Dr. Ángel Gallardo, entre otros.

¹³⁶ Laura Rodríguez. “Los ministros de la educación en Argentina (1854-2015): Análisis de los perfiles profesionales de las élites políticas”, en *Revista História da Educação* N°52 (2017), 397 – 417. Disponible en <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/63185>

¹³⁷ Rodríguez, “Los ministros de la educación...”, 403.

¹³⁸ Rodríguez, “Los ministros de la educación...”, 403.

Cuadro 7. Las autoridades que gobiernan el ministerio y los Consejos e elaboración propia

1904 -1906		1907-1909			1910- 1912	1913-1915			1916-1918	
Presidentes de la Nación										
Julio A. Roca (1843-1914) 1898-1904	Manuel Quintana ¹³⁹ (1835-1906) 1904-1906	José Figueroa Alcorta (1860-1931) 1906-1910			Roque Sáenz Peña (1851-1914) 1910-1914	Victorino de la Plaza (1840-1919) 1914-1916			Hipólito Yrigoyen (1852-1933) 1916-1922 Primer gobierno	
Ministros de Justicia e Instrucción Pública										
Joaquín V. González (1863-1923) 1904-1906	Federico Pinedo (1855-1929) 1906-1907	Juan Bibiloni (1860-1933) 1907-1908	Estanislao Zeballos (1854-1923) 1908	Rómulo Naón (1875-1941) 1908-1910	Juan M. Garro (1847-1927) 1910-1913	Carlos Ibarguren (1877-1956) 1913-1914	Tomás Cullen (1863-1940) 1914-1915	Carlos Saavedra Lamas ¹⁴⁰ (1878-1959) 1915-1916	José S. Salinas (1870-1933) 1916- 1922	
Presidente del CNE										
Ponciano Vivanco (1865-1919) 1903-1908		José María Ramos Mejía (1849-1914) 1908-1913				Pedro N. Arata (1849-1922) 1913-1916			Ángel Gallardo (1867-1934) 1916-1923	
Rectores de la Universidad de Buenos Aires										
Leopoldo Basavilbaso (1843-1908) 1885-1906		Eufemio Uballes ¹⁴¹ (1848-1933) 1906- 1917								

Se encuentra que los nombres que surgen del informe que entrega el rector en 1913 al ministro de la cartera educativa, posee un listado y acciones de médicos que se reconocen por su trayectoria en el CNE y otros cargos vinculados al mismo.

Como objetivos, reconocer aquellos aspectos de las trayectorias académicas y políticas de los médicos, que se vinculan con su desempeño en el gobierno de la educación, más precisamente en la intervención estratégica del campo educativos de las escuelas comunes.

De la revisión bibliográfica de 551 nombres relevados del corpus de las *Revistas de la Universidad de Buenos Aires*, en una serie simple se seleccionan para este apartado

¹³⁹ Manuel Quintana fue rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1877 y 1881

¹⁴⁰ Saavedra Lamas fue rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1941 y 1943

¹⁴¹ Eufemio Uballes era miembro del Consejo Superior en el ciclo de rectorado de su antecesor. *La Revista de la Universidad*, año I, tomo II, número 10, 1904, 207.

solamente aquellos que participaron del gobierno de la educación, ya sea en el ministerio o los consejos, solamente 16 dirigentes concentran a su vez, cátedras en la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones. La tabla de frecuencia indica además que, de esos dieciséis, quince fueron diputados nacionales, y todos ocuparon otros cargos en el Estado. Esos puestos van desde interventores, secretarías y otros ministerios como el del Exterior. De la lista en extenso se recortan aquellos que poseen concentración en el periodo en a la participación que se desprende de la lectura de las revistas.

CONSIDERACIONES FINALES

Los instrumentos de gobierno, empleados como categoría de análisis, revelaron un aspecto poco profundizado de las revistas, que, desde una perspectiva gubernamental, pueden ser interpeladas como aquellas herramientas que se diseñan y divulgan desde los organismos de gobierno, con diferentes objetivos según las necesidades de la dirigencia de su tiempo.

La analítica hemerográfica resultó eficaz para profundizar en la caracterización de superficie y conocimiento de cada uno de los elementos constitutivos para dar cumplimiento a la función educacional, instrumentarla para hacerla funcionar, siempre desde la perspectiva de la dirigencia que la produce.

Con las fuentes relevadas y de la comparación entre revistas se advierten continuidades en ambas pudiéndose establecer el origen primero en la educación común sarmientina de las publicaciones oficiales, para este caso y en 1858, de jurisdicción provincial.

De las trayectorias se advierten ciertas intervenciones un sector de la cantidad de esas trayectorias relevadas, y se producen datos que muestran que, a mayor cantidad de cargos en el Estado, en general, mayor intervención en las aulas y en la conducción de la educación. De 551 docentes, solamente un grupo selecto de la dirigencia, va “del cargo del Estado a la Universidad y de la Universidad al Estado”.

En relación a la hipótesis de trabajo formulada se han encontrado evidencias que fortalecen su enunciación y que fungen como nuevas entradas para el estudio de las políticas, ahora en el ciclo de radicalismo.

Las revistas estudiadas han sido claves para entender como los instrumentos de gobierno producen el paso de las estrategias de intervención de las políticas públicas educativas hacia las intervenciones estratégicas, como herramientas que se diseñan, reglamentan, persuaden, fiscalizan e informan, aquello que los funcionarios implementan

para la consecución de sus metas.

Estas evidencias fortalecen la idea que vincula al interior de la política la instrumentación para la concreción de las funciones. El gobierno emplea los instrumentos para materializar las políticas. Además, y en el recorrido de la aplicación de estos instrumentos y su contenido comunicacional revela que son los consejos los que diseñan e implementan en el caso de la universidad y según las leyes no sería un inconveniente, la cuestión es el poder desbordante de la conducción de la universidad que interviene en la educación común y así gobierna de un modo indirecto, la instrucción pública.

Las revistas son instrumentos, no los únicos, que permiten el paso de la estrategia a la intervención. Puede afirmarse, además, que las revistas son instrumentos de gobierno que se establecen desde los consejos y se ponen en juego desde estos organismos del gobierno educacional. De las acciones no se encuentra del ministro de instrucción pública, acciones que comunique en sus memorias, sino un cúmulo de acciones producidas desde el Consejo Superior de la Universidad y del Presidente del CNE.

Revisado el corpus de revistas y en la revisión de las tradiciones que estudian el ciclo puede verse el empleo como fuente para indagar la universidad de Buenos Aires, pero no se han encontrado trabajos que se ocupen de la publicación como un objeto de estudio, que produzcan su historia.

En general, de la totalidad de los nombres de la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, solamente se encuentran en los espacios de gobierno, los decanos o los docentes de los consejos. A la luz de las concepciones del ciclo estudiado puede verse en la *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, entendida como instrumento, la instauración de una cierta discursividad reformista, propia de la dirigencia que procura transformaciones desde el gobierno educacional. Hacia 1912 y en líneas generales las características de la *Revista de la Universidad* se mantenían como en el origen. *El Monitor* por su parte, posee escasos cambios en el tiempo estudiado.

Teniendo en cuenta las trayectorias políticas puede verse una continuidad en el trabajo realizado con las intervenciones políticas de José María Ramos Mejía, desde la presidencia del CNE, en la consecución de otros médicos a cargo del organismo; y en la Universidad de Buenos Aires, también un médico, como Uballes, que en el periodo ocupan los espacios que antes lideraban los abogados.

De los cuadros y la comparación entre las fechas de las diferentes trayectorias se advierte la simultaneidad de varios cargos. Por último, las revistas han sido instrumentos de gobierno necesarios producidos que pueden ser una de las aristas para comprender la

trascendencia las políticas públicas educativas del ciclo.